



MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO SAPIENCIA



2 DE DICIEMBRE DE 2025

**Calle 77 BB # 82-69, Barrio Robledo Bello Horizonte.
Medellín, Antioquia, Colombia.**



Acuerdo N° 01 del 02 de diciembre de 2025.

(Por medio del cual se adopta el manual de convivencia y se hacen algunas reformas al mismo).

El Consejo Directivo del Colegio Sapiencia en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación de todos los ciudadanos, la libertad para educar, el derecho preferente de los padres a escoger la educación de sus hijos y la participación de todos para aportar a la dirección de las instituciones educativas.
- Que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4 de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, establece que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia y que este debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa y que debe contemplar los 14 aspectos indicados en el mismo artículo.
- Que la Constitución Política en su artículo 27, dentro del Capítulo de los Derechos Fundamentales, el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
- Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la adolescencia
- Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 establecen los parámetros del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Que la sentencia T- 859 de 2002 considera la naturaleza del Manual de Convivencia como un contrato de adhesión que reglamenta de manera



general los parámetros mínimos de convivencia y constituye la expresión de los valores y deseos de la comunidad educativa.

- Que la sentencia T- 478 de 2015 indica que el *“Manual de Convivencia es una herramienta normativa que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa”* y afirma además que *“la convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar”*
- Que el Manual de Convivencia tiene por objeto contribuir a la formación integral del educando, señalando los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar correctivos pedagógicos.

ACUERDA:

1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagrar sanciones de carácter pedagógico, determinar pautas de comportamiento, garantizar el debido proceso; manifestar la voluntad de la comunidad educativa y servir como instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplicar los correctivos pedagógicos, que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa del Colegio Sapiencia.
2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.



CONTENIDO

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Artículo 1. Presentación y Filosofía.
- Artículo 2. Misión.
- Artículo 3. Visión.
- Artículo 4. Principios Institucionales.
- Artículo 5. Metas del Manual de Convivencia.
- Artículo 6. Principios Corporativos.
- Artículo 7. Los Valores.
- Artículo 8. Marco Legal.

CAPÍTULO II: GOBIERNO ESCOLAR Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

- Artículo 9. Gobierno Escolar.
- Artículo 10. Consejo Directivo.
- Artículo 11. Director Administrativo
- Artículo 12. Rector.
- Artículo 13. Coordinadores.
- Artículo 14. Consejo Académico.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

- Artículo 15. Consejo de Padres de Familia.
- Artículo 16. Consejo Estudiantil.
- Artículo 17. Personero de los Estudiantes.
- Artículo 18. Representantes de grupo.
- Artículo 19. Proceso De Elección De Representantes De Grupo y Personero.
- Artículo 20. Revocatoria del mandato.



CAPÍTULO IV: PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Artículo 21. Perfil del Estudiante Sapiencia.
- Artículo 22. Perfil del Educador Sapiencia.
- Artículo 23. Perfil del Rector y Coordinador.
- Artículo 24. Perfil de los Auxiliares.
- Artículo 25. Perfil de los Padres de Familia Sapiencia.
- Artículo 26. Funciones de los docentes.
- Artículo 27. Funciones de los Auxiliares.
- Artículo 28. Perfil Profesional de Servicios Generales y Funciones.

CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

- Artículo 29. Derechos de los Estudiantes.
- Artículo 30. Derechos Establecidos En El Código De La Infancia Y La Adolescencia.
- Artículo 31. Obligaciones Especiales de la Institución Educativa.
- Artículo 32. Deberes de los Estudiantes.
- Artículo 33. Derechos de los Padres de Familia.
- Artículo 34. Deberes de los Padres de Familia.

CAPÍTULO VI: NORMAS DE PRESENTACIÓN Y CONVIVENCIA

- Artículo 35. Criterios Pedagógicos para el Uso de Espacios.
- Artículo 36. Fundamento Pedagógico del Uniforme.
- Artículo 37. Uniformes Institucionales.
- Artículo 38. Aceptación Voluntaria de Normas Específicas de Presentación.
- Artículo 39. Normas sobre Tecnología y Entorno Digital.
- Artículo 40. Comportamiento Extraescolar y Misiones.

CAPÍTULO VII: RUTA DE ATENCIÓN Y DEBIDO PROCESO



- Artículo 41. Conducto Regular.
- Artículo 42. Conflictos de Convivencia.
- Artículo 43. Conflictos Académicos.
- Artículo 44. Principios del Debido Proceso.
- Artículo 45. Clasificación de Situaciones (Ley 1620).
- Artículo 46. Instrumentos Institucionales.
- Artículo 47. Conducto Regular y Ruta de Atención.
- Artículo 48. Otros conductos Regulares.
- Artículo 49 Descripción de las Situaciones
- Artículo 50. Circunstancias Atenuantes.
- Artículo 51. Circunstancias Agravantes.
- Artículo 52. Recursos contra decisiones formales escritas.
- Artículo 53. Recursos frente a decisiones del Consejo Directivo.
- Artículo 54. Correctivos Pedagógicos.
- Artículo 55. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.

CAPÍTULO VIII: PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

- Artículo 56. Protocolo de Llegadas Tarde.
- Artículo 57. Protocolo de Uniforme Erróneo.
- Artículo 58. Protocolo de Fraude Académico (Incluye IA).
- Artículo 59. Protocolo de Salidas Pedagógicas y Misiones.
- Artículo 60. Protocolo de Prevención y Atención (Código Fucsia).
- Artículo 61. Oportunidad y Caducidad De La Acción Disciplinaria
- Artículo 62. Vigencia De Los Antecedentes Y Reincidencia.

CAPÍTULO IX: ADMISIONES Y MATRÍCULA

- Artículo 61. Admisiones y Requisitos.
- Artículo 62. Contrato de Matrícula.
- Artículo 63. Causales de Terminación del Contrato o No Renovación de Cupo.
- Artículo 64. Costos Educativos.
- Artículo 65. De las Devoluciones por Concepto de Matrículas y Mensualidades.



CAPÍTULO X: ESTÍMULOS

- Artículo 66. Estímulos.

CAPITULO XI. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Artículo 67. Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO XII. OTROS PROTOCOLOS

- Artículo 68. Protocolo de Bioseguridad
- Artículo 69. De las Normas de Higiene y Salud Pública.
- Artículo 70. Salud Pública (Uso de Sustancias Psicoactivas)

CAPITULO XIII. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Artículo 71. De las reformas

CAPITULO XIV. DE LA VIGENCIA.

- Artículo 72. Vigencia.

SECCIÓN DE ANEXOS (Parte Integral del Contrato de Matrícula)

- ANEXO A: ACTA DE ACEPTACIÓN VOLUNTARIA DEL PEI Y CONSENTIMIENTO INFORMADO
- ANEXO B: AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN Y DATOS PERSONALES
- ANEXO C: FORMATO GUÍA - ACTA DE DESCARGOS Y DIÁLOGO FORMATIVO
- ANEXO D: COMPROMISO PEDAGÓGICO Y/O DISCIPLINARIO (Matrícula Condicional)
- ANEXO E: ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO Y ACEPTACIÓN DE ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL AULA
- ANEXO F: REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- ANEXO G: FLUJOGRAMA RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III.
- ANEXO H: COMPROMISO DISCIPLINARIO



- ANEXO I: MANUAL DE INCLUSIÓN.
- ANEXO J: FORMATOS PARA OBSERVADOR
- ANEXO K: ANEXO K. ACTA DE COMPROMISO Y PRÓRROGA DE CONTRATO PEDAGÓGICO (MATRÍCULA CONDICIONAL - AÑO LECTIVO)
- ANEXO L: SEGUIMIENTO A COMPROMISOS - ALERTA PREVENTIVA
- ANEXO M: ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS
- ANEXO N: ACTA DE CONSTANCIA DE AJUSTES RAZONABLES PARA ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO.
- ANEXO O -ACTA DE ALERTA PREVENTIVA Y COMPROMISO DE MEJORAMIENTO COMPORTAMENTAL AÑO LECTIVO.

INTRODUCCIÓN

El Colegio Sapiencia, es una institución de carácter privado, que imparte educación preescolar, básica primaria, secundaria y media; en el municipio de Medellín en la Calle 77 BB # 82-69, barrio Robledo Bello Horizonte; pertenece a la Corporación Sapiencia.

La población oscila en los estratos 3 a 5, son familias en su gran mayoría nucleares (padres e hijos), con principios sólidos frente a la moral, la familia, la ciudadanía, con creencias religiosas cimentadas en la fe católica; la mayoría de los padres son bachilleres, algunos técnicos, tecnólogos, profesionales y comerciantes.

Este estudio empieza a dejar ver unas necesidades de una sociedad, que se encuentra en “caos”; muy especialmente en los niños y jóvenes que son el futuro de esa misma sociedad. ¿Qué podría esperarse de una sociedad que hoy estaba en caos porque los seres que la integraban dirigían y demás, no tenían ninguna certeza, principios bien cimentados que le permitiera trabajar por su comunidad sin ambiciones egoístas, verdaderos líderes capaces de gastarse y desgastarse por el otro, pues él también es el otro? por el contrario veían un mundo lleno de egoísmos, de vanidades personales, donde solo importa el yo, y esto lo justifica todo.



Una sociedad sin Dios, sin familia, conformada cada vez más por el yo, ese que solo busca el placer por el placer, sin hacer conciencia de sus actos y por ende de las consecuencias para él, el otro y su entorno, en busca de la victoria, su satisfacción personal, así esto implique el aplastar al otro. Entonces, realmente se es una comunidad cuando cada uno va en busca de lo que quiere tiranizando toda a su alrededor, porque finalmente solo desea ser reconocido y no negarse ninguna necesidad, porque es incapaz de negarse a sí mismo. ¿Qué niños y jóvenes podríamos esperar de esas familias y esas escuelas, que solo reafirmaban esos sentimientos? Esto hace brotar en este pequeño grupo la idea de unir esfuerzos, (trabajo en equipo), para fortalecer en una escuela lo que en sus familias estaban formando; una escuela coherente con la familia, pues se reconoce como base, célula de la sociedad, pero que entrega sus hijos a un otro llamado escuela para apoyar, su labor más importante, formar seres capaces de transformar una sociedad, sin perder su esencia y sin negociar sus principios, como prebenda a su labor y reconocimiento.

Todo esto responde al evangelio que es actual hoy, *“donde pide que protejamos a estos, sus más pequeños”, “que solo cuando concibo al otro como uno mismo del otro lado”...* solo con una escuela conexas con la familia se puede llevar a cabo la misión formadora, de los seres que hoy adolece esta sociedad, del siglo XXI; que usa como escudo *“estar a la vanguardia, encubriendo problemas de fondo, que dañan de un modo irreparable la capacidad innata del ser para hacer uso de “la libertad” haciendo un ser esclavo de sus bajas pasiones, aquellas que no son responsables, porque solo responde al instinto “animal”;* de cada una de estas sociedades en escala, en sus roles y sus ámbitos, pero indiscutiblemente necesitada la una de la otra.

El Colegio Sapiencia, es una realidad que encuentran las familias que confían a las escuelas sus hijos, con el único fin de ser apoyadas en su labor formadora, tal vez más allá del conocimiento, la escuela se ha quedado corta, pues ha perdido su rol socializador, de carácter cívico, de moral y como decían los abuelos *“de buenas costumbres”;* sin con esto reconocer otras realidades del mundo actual; en muchas de ellas hoy no encuentran apoyo en la formación de ciudadanos para el



bien común, pero sobre todo en la formación de seres firmes en sus convicciones, de horizontes, metas claras, formados en la voluntad.

Hombres y mujeres virtuosos, que respetan la diferencia, pero que no negocia sus principios, como los ha tenido la humanidad, con capacidades excepcionales en su individualidad, pero con un gran sentido de comunidad (unidad con su comunidad), de la dimensión trascendental del ser impresa en todo lo que hace. Este ser solo es posible desde una propuesta clara en principios, valores, creencias; que le den un norte claro; con argumentos, líderes capaces de entregarse por sus comunidades.

La población que atiende el colegio es practicante católica, fiel a los principios de la iglesia, fiel al evangelio; y con un deseo incesante en su corazón de aportarle al mundo lo que Dios nos pide *“ama a tu prójimo como a ti mismo”* y esto solo se puede lograr a la luz de unas familias claras, una escuela coherente con ella y conocedora de realidades, pero no esclava de ellas; sino crítica, reflexiva y propositiva en su entorno.

En el Centro Educativo se tiene una propuesta educativa que potencializa el pensamiento crítico, reflexivo, creativo, científico; con el fin del aprendizaje por descubrimiento, significativo y la identificación de potencialidades, aptitudes, actitudes e intereses. Lo dicho es un reto, pero un mundo que no tenga retos es algo que no vale la pena vivir.

El reto es dar una formación que permita defender y sembrar valores de nuestro ideario, la vida, el espíritu solidario, el amor, la esperanza y la justicia, necesarios para vivir humanamente y transmitirlo a los demás. La misión de anunciar a Cristo se hace más urgente, muchos de nuestros contemporáneos, especialmente los niños y jóvenes, experimentan grandes dificultades al percibir que están sumergidos y desorientados por la multiplicidad de concepciones vigentes del hombre, de la vida y de la muerte, del mundo y de su significado.

La sociedad globalizada, en muchos multicultural, puede engendrar el escepticismo y la indiferencia religiosa, constató el Papa Juan Pablo II “es un desafío que hay afrontar con inteligencia y valentía: la iglesia no tiene miedo de la



legítima diversidad, que hace lucir los ricos tesoros del alma humana. Es más; se apoya en esta diversidad para inculturar el mensaje del Evangelio.

Ahora bien, siendo el estudiante, para el Colegio Sapiencia, el centro del proceso educativo es importante que este, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación integral, en el cual debe participar activamente.

El Colegio Sapiencia lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los cuales permiten desarrollar su personalidad dignamente. Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente de la institución está constituido por la alta calidad del trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que en todos sus miembros existan hábitos de respeto, de corrección, de trabajo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos. Se da especial importancia a cada estudiante, ayudándole a conseguir autodisciplina. El Colegio Sapiencia enseña que la libertad es responsable y que tiene un límite: los derechos de los demás. El bien común prima sobre el bien particular.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa de la institución, se presenta el siguiente Manual de Convivencia.

DEFINICIÓN

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva. Estos objetivos pueden ser los que se enuncian a continuación o cada Colegio puede definir los que crea conveniente



OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Proyectar en la comunidad educativa un proceso que propicie la reflexión, el discernimiento vocacional, el liderazgo y la convivencia civil, democrática e intelectual, desde una perspectiva cristiana, manifestada en las diversas actividades que ésta realice.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar sentido de pertenencia por la institución y todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Propiciar en la comunidad educativa, estrategias de democracia y convivencia pacífica.
- Promover la participación de la comunidad educativa en las diferentes actividades, y espacios de participación del gobierno escolar.
- Formar educandos con sentido crítico, mediante el desarrollo de la autonomía, la autoformación, la auto exigencia y la autodisciplina para la solución de conflictos.
- Implementar el desarrollo de las capacidades, valores, actitudes e intereses del estudiante, como un ser bio-psicosocial y trascendental.
- Estimular el respeto por la diferencia, en todas las actividades que los estudiantes realicen.
- Adquirir convicción para la vida espiritual y pastoral.
- Cultivar en los estudiantes sus intereses vocacionales.
- Promover un ambiente de convivencia pacífica, democrática y de respeto, fomentando la "Cultura del Cuidado".
- Formar en la autodisciplina, la autonomía y la solución de conflictos.

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Artículo 1. Presentación y Filosofía. El Colegio Sapiencia es una institución educativa de carácter privado que ofrece educación preescolar, básica y media. Nuestro modelo pedagógico es humanista-cristiano, cimentado en los principios del Evangelio y los valores de la fe católica, buscando la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones: espiritual, intelectual, social y afectiva.



Artículo 2. Misión. Educar a los niños y jóvenes hijos de los integrantes del Colegio Sapiencia, y personas cercanas a ella, bajo un modelo pedagógico humanista-cristiano que garantice un crecimiento integral y armónico de los niños, cimentado en los principios del Evangelio y el ejercicio de las virtudes en las diferentes dimensiones del desarrollo del niño.

Artículo 3. Visión. Consolidarnos como una institución líder en la formación de personas íntegras que impacten la comunidad por sus principios morales, sus destrezas y competencias, generando cambios positivos en la cultura y la sociedad.

Artículo 4. Principios Institucionales.

Definición: son los fundamentos o los pilares de la institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión. El estudiante del Colegio Sapiencia tendrá:

1. **Personalidad:** Fortalecer en el niño criterios propios sin desconocer el de los demás, permitiéndole y proporcionándole experiencias que le faciliten formarse una imagen positiva de sí mismo, reconociendo en él sus potencialidades y debilidades con el fin de proyectarse en su contexto.
2. **Virtudes:** Es importante crear conductas y hábitos desde los primeros años de formación mediante el conocimiento y ejercicio de las virtudes, especialmente la caridad, la obediencia, la oración, la humildad, la pureza, la fidelidad y celo apostólico
3. **Solidez cívico y cultural:** Construcción de una conciencia ciudadana y participativa identificándose como colombiano; con criterios que le permiten elegir y tomar decisiones en referencia a principios básicos de comportamiento y momento de los diferentes contextos; tolerante frente a diferencias culturales de su realidad inmediata, capaz de imprimirle a sus acciones un sentido protector de la Creación.
4. **Solidez intelectual, crítico, investigativo, búsqueda de la verdad.** Potencializar el espíritu investigativo, la conciencia crítica y reflexiva a



través del porqué de las cosas con una clara búsqueda del conocimiento y de la Verdad.

5. **Solidez espiritual:** Es una de las bases de la formación de los niños que les permite ser conscientes de su valor trascendente como hijos de Dios mediante la oración y la meditación de los misterios de la fe, lo cual reafirma su dignidad como persona y les permite fundamentar criterios de comportamiento, de respeto y promoción de la vida y de la familia. El niño entiende que todos a su alrededor son sus hermanos y por tanto están en la búsqueda constante del bien común.
6. **Solidez familiar:** Entendemos que la autoridad, el amor y la fraternidad manifestada en la familia por el padre, la madre, hermanos y demás familiares, es pilar y base para el desarrollo integral del alumno. Por ello generamos espacios de crecimiento, integración y educación a las familias, acompañándolos en la formación. La institución tendrá espacios abiertos de intercambio de ideas con los padres de familia frente a las necesidades y responsabilidades que se comparten en la formación de sus hijos.
7. **Estímulo creativo, artístico y deportivo:** La exploración y el desarrollo de los talentos artísticos y deportivos de los niños se identifica a través de las diferentes actividades que se realizan al interior de la institución las cuales ayudan a los niños a potencializar sus capacidades creativas y lúdicas.
8. **Solidez social (comunicación):** Las bases firmes en relaciones humanas ordenadas y sanas permiten al niño participar e interactuar en los diferentes ambientes y lo lleven a reconocer en los demás aportes valiosos para su vida y compartir los propios, basados en el respeto y la tolerancia.
9. **Equidad:** La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
10. **Inclusión:** La inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión y sexo, contribuyendo así a la disminución de la pobreza, la exclusión y las desigualdades, bajo los principios del Decreto 1421 de 2017.



Artículo 5. Metas y Principios Educativos del Manual de Convivencia.

1. Desarrollo integral y trascendental del ser humano, con conocimiento de las bases y fundamentos de su fe, del evangelio y del ejercicio de las virtudes, para impactar la sociedad. Un ser humano formado en la voluntad, la afectividad, la libertad y la responsabilidad, como un ser creado por Dios.
2. Potencializar el espíritu investigativo, la conciencia crítica y reflexiva a través del porqué de las cosas con una clara concepción del don maravilloso de la inteligencia en función de la búsqueda del conocimiento y de la Verdad.
3. Reafirmar su dignidad como persona que les permita desarrollar criterios de comportamiento guiados por el respeto y la promoción de la vida y de la familia; para que el niño comprenda que todos a su alrededor son sus hermanos y trabaje siempre por el bien común.
4. Formar ciudadanos que se identifiquen como colombianos con criterios que le permiten elegir y tomar decisiones en referencia a principios básicos de comportamiento democrático.
5. Educar en los niños la tolerancia frente a las diferencias culturales de su realidad inmediata, capaz de imprimir a sus acciones un sentido protector de la Creación.
6. El espíritu y la práctica educativa se basan en la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.
7. Proporcionar una educación integral personalizada y diferenciada desde la etapa escolar, como proceso que permite desarrollar la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer y su dignidad como persona.
8. Educar en la libertad y para la libertad, por medio del ejercicio de la autonomía personal, de la responsabilidad, de la capacidad de elección y fomentando la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la decisión.
9. Entender que el hombre se realiza como persona en la entrega generosa de sí mismo: esta es la raíz de la educación para el amor.
10. En la formación intelectual se insiste en que el sentido de la inteligencia humana es la búsqueda de la verdad.



11. Incorpora el trabajo a la educación como medio para alcanzar la perfección humana y el desarrollo social, mediante el espíritu de servicio a los demás. Se hace una educación para la vida.
12. Fomentar la formación del criterio y de la voluntad que permite a los alumnos actuar buscando practicar el bien en las diversas circunstancias de la vida.
13. Esta educación integral solo puede realizarse con una colaboración estrecha entre Familia y Colegio. Con la presencia y colaboración constante de Padres y Profesores es posible lograr los objetivos educacionales que Sapiencia se propone.

Artículo 6. Principios Corporativos

1. El colegio Sapiencia fundamenta todo su proyecto educativo en una educación cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica.
2. La formación humana y espiritual tiene como fundamento el carisma de Lazos de Amor Mariano, Asociación Privada de fieles.
3. Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales formadores de sus hijos. El Colegio Sapiencia es una iniciativa propia de la Comunidad y los padres de familia, por lo anterior, el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero los alumnos.
4. La unidad de los padres de familia, profesores y estudiantes es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.
5. El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes y de los valores humanos es el ambiente en el cual se genera la educación del Colegio Sapiencia.

Artículo 7. Los Valores.

El Colegio Sapiencia basa su formación integral en los valores cristianos, guiados por las virtudes cardinales. Nuestra comunidad actúa con alegría en el servicio y con exigencia en el trabajo, buscando la excelencia como un camino hacia la santificación.

Artículo 8. Marco Legal. Este manual se fundamenta en:



- Constitución Política de Colombia (Art. 16, 27, 29, 44, 67, 68).
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación).
- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia).
- Ley 1620 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar).
- Decreto 1965 de 2013 (Reglamentario Ley 1620).
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional.

La Constitución política de Colombia de 1991 en sus artículos 29,41,44,45,67,68,70; que contemplan el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura, como un derecho fundamental, de cualquier responsable del estado.

A partir de la ley 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87 y el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 17, establecen el Manual de Convivencia como un elemento esencial dentro del PEI, ya que debe contener no sólo los deberes y derechos de la comunidad educativa en general; sino que debe garantizar la justicia y el debido proceso a través de la incorporación de las pautas, procedimientos, sanciones y normas aplicables en los distintos ámbitos de la labor educativa.

Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006: Ley de infancia y adolescencia; en sus artículos 42, 43,44 y 45; establece normas especiales en lo que tiene que ver con la formación de niños, niñas y adolescentes.

Decreto 1108/1994. Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de sustancias psicoactivas en sus artículos 9, 10, 11, 12,23.

Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993. Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de las estudiantes, así como el cumplimiento de sus deberes de los establecimientos públicos y privados.

Decreto 1286 del 27 de abril de 2005. Por el cual se establecen normas para promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica, media, oficiales y privados.



Ley 1620/2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"

Demás normas y jurisprudencia concordante y/o complementaria.

CAPÍTULO II: GOBIERNO ESCOLAR Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Artículo 9. Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar del Colegio Sapiencia está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, Gerente Educativo y el Consejo Académico, garantizando la participación democrática de la comunidad. (Decreto 1075 de 2015 Sección 5 (Ley 115 del 94 y decreto 1860 del 94, Arts. 19 y 20).

Además, el gobierno escolar contará con los siguientes organismos:

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Las comisiones de Evaluación y Promoción.

POR LOS ESTUDIANTES: El consejo de Estudiantes (Decreto 1075 de 2015 (decreto 1860 / 94, Art. 29)

- El representante de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 93)
- El personero de los estudiantes (Ley 115 del 94, Art. 94 y Decreto 1075 de 2015 (decreto 1860, Art. 28).

POR LOS PADRES DE FAMILIA:

- La asociación de Padres de Familia (Ley 1098 Infancia y adolescencia; corte constitucional sentencia 041 de 28 feb 94; Decreto 1075 de 2015 (decreto 1286 de 2005; Ley 115 del 94, Arts. 4 y 7; y decreto 1860 del 94 Art. 30).
- El Consejo de Padres de Familia (Decreto 1075 de 2015 (decreto 1286 de 2005)

Artículo 10. Consejo Directivo. Es la instancia directiva y de participación de la comunidad educativa.

Integrantes Consejo Directivo Colegio Sapiencia:

- Gerente educativo.
- Rector.



- Coordinadores.
- Un docente.
- Un padre de familia designado por la asociación de Padres de Familia.
- Un estudiante de grado 10° u 11.

Sus funciones principales son:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no estén delegadas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales que deben darse al interior de la institución respecto del desarrollo del gobierno escolar.
- Promover la evaluación y actualización permanente del P.E.I. y decidir sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el consejo académico.



- Promover la elaboración del manual de convivencia de la institución y adoptarlo. Crear las reglamentaciones Internas pertinentes a fin de ponerlo en práctica, hacerlo cumplir y servir de máxima autoridad en la adopción de las reformas que se le introduzcan.
- Participar en la elaboración de los criterios de selección admisión y permanencia de los alumnos en el colegio.
- Darse su propio reglamento.
- (Las demás funciones del Art. 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075).

DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman.

Actas y acuerdos del Consejo Directivo.

- De cada reunión del consejo se levantará un acta.
- Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos.
- Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados, publicados o notificados según el caso por el rector y la secretaria del consejo directivo.
- Sus representantes son elegidos democráticamente, en reuniones convocadas para este fin por cada uno de los estamentos, con voto secreto.

Artículo 11. Director Administrativo (Gerente educativo)

Objeto Del Cargo: Administrar los recursos financieros de la institución y la administración de los empleados, en cuanto a sus derechos laborales. Artículo 2.3.3.1.5.9.

Funciones de la dirección administrativa. En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustadas a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo.



Artículo 12. Rector. Es el representante legal de la institución y el orientador del proceso educativo. Sus funciones principales son: (Artículo 25 del Decreto 1075 de 2015 tomadas del decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994)

- Orientar la elección del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del Servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Las dadas por el manual de funciones:

- Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extra- académicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.



- Producir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución Educativa en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía institucionales.
- Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativas.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la administración.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
- Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes directivos docentes y administrativos a su cargo.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución educativa al menos cada seis meses.



- Publicar una vez al semestre y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

Artículo 13. Coordinadores. Los Coordinadores Académico y de Convivencia, auxilian al Rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas.

Sus funciones principales son:

- Elaborar y presentar informes de su Plan de Acción Anual al rector del Establecimiento Educativo.
- Liderar y promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento y documentarlo.
- Liderar la ejecución y mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional para asegurar el logro de las metas de formación desde los procesos pedagógicos e investigativos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones de docentes y presentar informes periódicos a rectoría.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo Ético Pedagógico para la Convivencia.
- Asistir a las sesiones del Consejo Académico y velar por el cumplimiento de los Acuerdos establecidos por este órgano.
- Asistir, participar y aportar productivamente en reuniones del Equipo Directivo-Docente, y en eventos pedagógicos.
- Revisar y orientar semestralmente la planeación del área y asignatura entregada por los docentes a su cargo.
- Mantener activos los canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Asumir el papel de mediador entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Coordinar y dirigir la ejecución de los planes de mejoramiento a partir del análisis de los resultados de las evaluaciones periódicas de los estudiantes.
- Asumir la representación del rector en los Comités de Convivencia, Evaluación y Promoción y en otros en los que sea delegado.



- Organizar el horario de la asignación académica en atención a la Resolución emitida por rectoría, acompañamiento a estudiantes, atención a padres y turnos de vigilancia de los docentes.
- Participar en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la permanencia escolar.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y alumnos.
- Responder por el uso adecuado, seguridad y gestión del mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- Velar por la seguridad y bienestar de los estudiantes.
- Programar y atender las citas que los Padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.
- Propiciar espacios, cuando sean requeridos, para garantizar el desarrollo de proyectos y actividades académicas.
- Reemplazar al docente, en su ausencia, cuando tenga la disponibilidad de tiempo.
- Analizar, otorgar o negar permisos, por una jornada laboral, a los docentes.
- Garantizar la prestación del servicio educativo e informar oportunamente cuando este se suspenda.

Artículo 14. Consejo Académico. Es una instancia para orientar la práctica pedagógica de la institución. Sus integrantes son: rector, directivos docentes y los docentes. Sus funciones principales son: (artículo 24 de la ley 115 de 1994)

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas que lo regulan.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.



- Integrar los consejos de los docentes para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Establecer estímulos de carácter académico para docentes y alumnos y colaborar en la búsqueda de recursos económicos para su cubrimiento cuando ello sea necesario.
- Tomar las decisiones que afecten el rendimiento académico de la Institución Educativa, resolver los conflictos que se presenten entre docentes y de estos con los alumnos, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- Elaborar y presentar al rector, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por cada una de las secciones y áreas.
- Las reuniones ordinarias del Consejo Académico se realizarán. Por lo menos, una vez al mes. En los puntos de orden del día se incluirá el informe de las comisiones de trabajo para oficializar sus decisiones. En caso de presentarse algún acontecimiento que afecte la vida académica institucional, el Consejo Académico se reunirá en forma extraordinaria en cualquier época, y tendrá como único punto del orden del día el análisis de la situación presentada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ningún miembro del Consejo Académico estará exento de asistir a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias, salvo en caso de fuerza mayor, enfermedad o calamidad doméstica. Cuando la ausencia sea previsible, los jefes de departamento nombrará un docente de su área para que los reemplace.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico podrá deliberar y tomar decisiones con la mitad más uno de los asistentes. En caso de ausencia forzosa del Rector, las reuniones serán presididas por la Coordinación.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN



Artículo 15. Consejo de Padres de Familia. Órgano de participación que asegura la continua participación de los padres en el proceso educativo (Decreto 1286 de 2005). Elige a los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo.

En este decreto se establecen los derechos y deberes de los padres de familia en relación con la educación impartida en los establecimientos educativos. También se establecen mecanismos de participación para el mejoramiento de la calidad, entre ellos el consejo de padres, con representantes de cada grado del colegio y de afiliación gratuita y la asociación de padres, que debe constituirse en cámara de comercio, y puede cobrar cuota a sus afiliados, de acuerdo con sus estatutos. En la institución se conforma como lo estipula la norma, citando asamblea general y luego en los grupos se hace elección de los representantes para dicho organismo.

Artículo 16. Consejo Estudiantil. Máximo órgano colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada grado. Elegirá al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

El consejo estudiantil es el órgano institucional y democrático en el cual se debaten las iniciativas de los estudiantes en diferentes cursos, por lo tanto, debe estar presente en él un representante por grado. Cada curso debe tener un representante, debe hacerse una elección democráticamente, para determinar cuál de ellos será la voz dentro del consejo estudiantil. Otra persona que debe estar dentro del consejo estudiantil es el personero (grado 11).

Para tal designación, el consejo directivo deberá convocar dentro de las 4 primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los alumnos de cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los alumnos del nivel preescolar (Párvulos, Prejardín, Jardín y Transición) serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes. Al consejo de estudiantes le corresponde darse su propia organización interna, realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyen y elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el consejo directivo.



Artículo 17. Personero de los Estudiantes. Será un estudiante del último grado, encargado de promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, consagrados en la constitución Política, las leyes los reglamentos y el Manual de convivencia del centro educativo. Será elegido democráticamente.

El personero de los estudiantes debe constituirse en una alternativa que contribuya a orientar y transformar la actividad pedagógica y la gestión administrativa de la institución, hacia la construcción de un centro de creación cultural acorde con la realidad de su entorno.

En concordancia con la Ley General de Educación, las funciones del personero estudiantil están relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes, y serán las siguientes:

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes y decretos vigentes en este Manual, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros y seminarios.
- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los alumnos sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los alumnos.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, cuando la necesidad lo requiera.
- Apelar ante el Rector, las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Hacer parte de los procesos disciplinarios como defensor del infractor o la institución.
- Fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.
- Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
- Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la ley o en el manual de convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes,



respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases.

Artículo 18. Representantes De Grupo: son representantes de los estudiantes en cada grupo, su elección es por voto secreto en cada salón dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al de la iniciación de clases.

Su perfil es el siguiente:

- Que sea una persona idónea, responsable y capaz de liderar procesos de cambio entre sus compañeros.
- Distinguirse por su sentido de pertenencia y por su esfuerzo en hacer realidad el perfil del estudiante de la institución.
- Capaz de escuchar las propuestas de los demás.
- Que proponga iniciativas formativas para el grupo.
- Actúe como mediador de conflictos entre sus compañeros.
- Demuestre sinceridad y lealtad para con todos.
- Dispuesto a aceptar sus errores y a corregirlos con voluntad y agrado.
- Que sea justo, equitativo e imparcial en el trato con sus compañeros.
- Gozar de aceptación y aprecio de sus compañeros.
- Demostrar buen nivel académico y buen comportamiento.
- No tener proceso disciplinario ni académico en curso.

Son deberes de los representantes de grupo:

- Tomar posesión del cargo para el cual fue elegido dentro de los dos (2) días siguientes a la elección.
- Comunicar al grupo las decisiones del Consejo de Estudiantes.
- Asistir puntualmente a las reuniones que sea citado.
- Participar, escuchar y dar a conocer en las reuniones de los voceros las ideas de los estudiantes que tiendan al mejoramiento de la vida estudiantil.
- Promover entre sus compañeros la disciplina y el cumplimiento de los deberes y velar por la defensa de sus derechos, de acuerdo con el manual de convivencia.



- Promover y fomentar el respeto, la disciplina ente los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, tratando siempre de ser conciliador y siguiendo el conducto regular.
- Participar en cursos y talleres de mejoramiento.
- Presentar al director de grupo y las directivas de la institución sugerencias para mejorar el grupo.
- Organizar y motivar al grupo para participar en los diferentes eventos.
- Organizar al grupo para el cuidado y mantenimiento del aula.

Artículo 19. Proceso De Elección De Representantes De Grupo y Personero.

Para el cargo de personero estudiantil:

Campaña electoral:

- Elección democrática por voto secreto, el sistema a utilizar es el de mayoría simple.
- Para el cargo de personero podrán realizar campaña electoral con carteles o según lo autorice la coordinación académica.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Perfil: Los aspirantes a Personero de los Estudiantes, deben llenar el siguiente perfil:

- Haber estudiado en la institución por más o menos un año.
- Conocer y vivenciar el Proyecto Educativo Institucional y la Filosofía de la Institución.
- Reflejar la interiorización y cumplimiento del manual de convivencia a través de su comportamiento.
- Presentar un nivel académico entre los rangos Alto y Superior.
- Sostener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- No tener proceso disciplinario activo.
- No tener antecedentes disciplinarios.
- Emplear siempre de manera adecuada los canales de comunicación.



- No estar inmerso en causal de Matrícula Condicional ni haber sido sancionado disciplinariamente por faltas Tipo II o III durante el año lectivo inmediatamente anterior a su postulación. El estudiante debe ser modelo de los valores institucionales.
- Seguir siempre los conductos regulares.
- Haber demostrado sus capacidades como líder positivo en la institución.
- Presentar un programa realizable, concreto, y ajustado al Proyecto Educativo Institucional, a la filosofía y a las necesidades del Colegio, tanto grupal como institucional.

Deberes: Sus deberes serán los siguientes:

- Cumplir completa y oportunamente con el programa propuesto.
- Presentar informe periódico del avance de su programa al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes.
Evaluar permanentemente su desempeño para garantizar el cumplimiento de su labor.
- Coordinar el trabajo con los representantes de grupo.
- Adelantar proyectos acordes con la naturaleza y filosofía de la Institución.
- El personero deberá mantener las condiciones y el perfil que lo caracterizan

Derechos: Sus derechos son los mismos que le corresponden como alumno de la institución; además de:

- Ser escuchado en sus propuestas y reclamos como vocero de los estudiantes en los diferentes consejos.
- Desarrollar su programa de personería.
- Representar al colegio en las reuniones a las que fuere citado.
- A los permisos respectivos para ausentarse de las actividades pedagógicas, cuando fuere necesario en función de su encargo.
- Participar de las reuniones del consejo de estudiantes.
- Presentar los exámenes y trabajos supletorios, cuando se falte a alguna actividad académica en virtud de su encargo.

Para el cargo de representante de cada grupo:

Se seguirá el siguiente proceso para la elección de los representantes:



- Se dará la oportunidad de que los estudiantes se postulen o sean postulados para el cargo.
- Se hará una votación secreta o nominal y será elegido como representante el estudiante que en la votación obtenga la mitad más uno de los votos válidos.
- Se hará un acta como constancia de la elección.

El representante de grupo deberá tener el siguiente perfil:

- Conocer y vivenciar el Proyecto Educativo Institucional y la Filosofía de la Institución.
- Reflejar la interiorización y cumplimiento del manual de convivencia a través de su comportamiento.
- Presentar un nivel académico entre los rangos Alto y Superior.
- Sostener excelentes relaciones humanas con todos los miembros de la comunidad educativa.
- No tener proceso disciplinario activo.
- No estar inmerso en causal de Matrícula Condicional ni haber sido sancionado disciplinariamente por faltas Tipo II o III durante el año lectivo inmediatamente anterior a su postulación. El estudiante debe ser modelo de los valores institucionales.
- Emplear siempre de manera adecuada los canales de comunicación.
- Seguir siempre los conductos regulares.
- Haber demostrado sus capacidades como líder positivo en la institución.
- Presentar un programa realizable, concreto, y ajustado al Proyecto Educativo Institucional, a la filosofía y a las necesidades del Colegio, tanto grupal como institucional.

Representante De Los Estudiantes: El representante de los estudiantes es un alumno perteneciente al consejo de estudiantes y delegado por este al Consejo Directivo. La designación se hará mediante voto secreto previa postulación voluntaria o del mismo consejo.

Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del personero o con un plazo máximo de ocho días calendario luego de elegido el consejo de estudiantes.



Los Representantes de Grupo conformarán el Comité de Estudiantes, y cumplirán con las siguientes funciones:

- Colaborar con el normal desempeño del grupo.
- Informar al orientador de grupo sobre los logros y dificultades en el mismo.
- Presentar al orientador un reporte semanal de novedades en el grupo.
- Llevar el control de asistencia del grupo.
- Asistir a todas las reuniones a que le convoquen las autoridades de la institución.
- Formar parte activa de los proyectos y programas que redunden en el beneficio de la institución.
- Preparar informes trimestrales sobre el trabajo realizado en el grupo para presentarlo al consejo de los estudiantes.
- Las que le asigne el orientador de grupo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante de grupo perderá su investidura en las mismas circunstancias que el Personero de los estudiantes. Para su reemplazo, el grupo, orientado por el docente, realizará nuevas elecciones.

Artículo 20. Revocatoria del mandato o pérdida de investidura: para la revocatoria del mandato del cargo de personero o pérdida de investidura, será ocupado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones. El personero perderá su investidura cuando:

- Se aparte de alguno de los aspectos del perfil estipulado en este manual.
- Incumplan el programa establecido, o éste no se ajuste a la filosofía y necesidades del colegio.
- Incurra en cualquier falta de testimonio de la filosofía de la institución ante la comunidad.
- Cometa actos de indisciplina y/o su acumulación de faltas que atentan contra el manual de convivencia, previo análisis del consejo directivo.

CAPÍTULO IV: PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 21. Perfil del Estudiante Sapiencia. El estudiante de Sapiencia se caracteriza por:



Perfil Humano:

- Compromiso para el rescate y vivencia de auténticos valores humanos: respeto a la vida, dignidad humana, responsabilidad, honestidad, puntualidad entre otros.
- Un ser humano consciente de su condición de criatura de Dios, dotado de voluntad, libertad, responsabilidad y afectividad; para su acción en la creación.
- Capacidad de pensamiento lógico, objetivo, y un interés vital y activo que los lleve a una mayor cooperación y tolerancia en el trabajo individual y colectivo.
- Interés para explorar, conocer, analizar, descubrir y comprometerse con todos los aspectos relevantes del mundo que los rodea.
- Dotes de liderazgo positivo, que les permita influir en el medio que los circunda y los comprometa en su transformación.

Perfil Académico

- Un estudiante con conocimiento científico, que observe, analice, deductiva e inductivamente. Que se ubique históricamente en el desarrollo social, económico, político y científico de su departamento, su país y del mundo.
- Agilidad mental para resolver situaciones de cualquier tipo.
- Con criterios claros, muy bien fundamentados de las áreas comunes y dominio de temáticas de cultura general.

Perfil Profesional

- Poseer elementos sugeridos y suficientes que le permitan comprometerse con la comunidad en forma responsable y honesta participando en la identificación y solución de problemas.
- Participar crítica y creativamente en las propuestas y cambios científicos y tecnológicos de manera que contribuyan en la trascendencia de diferentes técnicas de trabajo.
- Ser persona competente y habilidosa en su quehacer

Artículo 22. Perfil del Educador Sapiencia. El educador de Sapiencia debe ser:



- El maestro debe dar, practicar y vivir lo que se les pide a los educandos y mucho más, porque él es su orientador, consejero y arquitecto.
- Ser una persona equilibrada, de formación integral, justa, racional y con valores cristianos, que muestre autoridad frente a las determinaciones dadas y que reconozca los cambios biológicos y psíquicos en el desarrollo humano, además que participe en la práctica de los valores humanos, para comprender, saber enfrentar y orientar, los comportamientos temerarios, inadecuados e inmaduros de los estudiantes.
- Auto evaluarse y estimular su profesión para ejecutar responsablemente y con acierto la función social que le corresponde desarrollar con las estudiantes y padres de familia.
- Tener la educación, formación y la habilidad, que lo haga idóneo y competente, para poder proyectar a sus estudiantes a un futuro exitoso en el desarrollo profesional y social.
- Ser abierto al cambio, y asimilar las innovaciones; ser crítico y aceptar las críticas; mostrar a los estudiantes las diferentes concepciones e ideologías sobre el mundo físico, social y moral.
- Propiciar la educación para las prácticas democráticas y cumplir con las legislaciones escolares vigentes.
- Un educador capaz de comprometerse en la promoción humana con criterios católicos.
- Un educador que facilita el conocimiento y el amor por medio de una síntesis en el ejercicio de las virtudes, especialmente la caridad, la obediencia, la oración, la humildad, la pureza y la fidelidad.
- Un educador capaz de autocontrol y autoestima que le permitan hacer opciones libres y conscientes.
- Un maestro que educa en los valores como los que cimientan la personalidad y dan sentido de existencia a la vida humana.
- En el trato diario con sus estudiantes, los mira como personas en formación y los motiva a la superación.
- La autoridad de ser maestro se fundamenta en su dignidad de persona y su idoneidad ética, pedagógica y profesional.

Artículo 23. Perfil del Rector y Coordinador.



- Hace uso de excelentes relaciones humanas que manifiestan el respeto por el otro.
- Es honesto, imparcial, justo, prudente en el actuar y en hablar.
- Denota idoneidad en su quehacer administrativo.
- Promueve valores entre los estudiantes como la manera adecuada para educar íntegramente.
- Se identifica con los fundamentos y parámetros de la iglesia católica, para la vida y la educación.
- Impulsa una eficaz acción educativa y un dedicado empeño para una moderna comunicación.
- Debe ser una persona con una visión prospectiva impulsando en forma periódica la institución hacia una educación del siglo XXI.
- Debe ser un líder entre la institución y la comunidad.
- Es una persona que se preocupa constantemente por renovar su conocimiento a través de una permanente capacitación.

Artículo 24. Perfil de los auxiliares.

- Un auxiliar de aula capaz de autocontrol y autoestima que le permitan hacer opciones libres y conscientes.
- Un auxiliar que apoya al maestro en la formación de los valores como los que cimientan la personalidad y dan sentido de existencia a la vida humana.
- En el trato diario con sus estudiantes, los mira como personas en formación y los motiva a la superación.
- Denota prudencia en las labores que se le asignan.
- Un auxiliar con iniciativa, disposición y propositiva.

Artículo 25. Perfil de los Padres de Familia Sapiencia. Los padres de familia, como primeros educadores, se comprometen a:

- Identificarse con el PEI y la filosofía Católica del Colegio, la cual han elegido libremente.
- Ser corresponsables activos del proceso formativo, respaldando las normas y directrices de la institución.
- Buscar ser católicos coherentes y practicantes.



- Mantener una comunicación constante, respetuosa y asertiva con la institución, siguiendo el conducto regular.
- Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones programadas.

Artículo 26. Funciones de los docentes.

1. Formar integralmente a los niños del nivel preescolar, primario y secundario, entre los 2 y 18 años, con el fin de que logren los objetivos educativos propios de su edad y nivel.
2. Reflejar con actitudes una profunda vida espiritual educando siempre en el carisma de la comunidad.
3. Manifestar unos auténticos valores cristianos católicos que impulsen a los niños a madurar sus propios principios morales.
4. Orientar al Estudiante en el conocimiento y en la práctica de la filosofía del Colegio.
5. Profesionalizarse y actualizarse en los avances y conocimientos educativos, científicos y sociales.
6. Crear en el Estudiante, principios católicos y hábitos de investigación y liderazgo estimulándolo como persona y promoviendo su superación.
7. Dar a conocer los símbolos patrios y de la Institución con su correspondiente significado e inculcando en el Estudiante el respeto hacia ellos.
8. Resaltar las fechas especiales, los actos cívicos y culturales, y las demás celebraciones de la Institución.
9. Mostrar pulcritud y buena presentación personal, como ejemplo vivo para sus Estudiantes.
10. Atender a los estudiantes y padres de familia en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre los avances del niño y jóvenes.
11. Llegar puntualmente a la Institución y a las clases para evitar actos de indisciplina y desórdenes por parte de los Estudiantes.
12. Conocer y aplicar correctamente el Manual de Convivencia.
13. Asistir a los eventos y actos programados con los Estudiantes.
14. Asistir a las reuniones programadas por los Directivos del plantel.
15. Dictar las clases que le corresponden a la hora señalada por el Coordinador y de acuerdo con los programas oficiales y la filosofía de la Institución.



16. Estimular el proceso integral de los estudiantes mediante la adopción de métodos y recursos pedagógicos prácticos.
17. Asignar, controlar y evaluar los trabajos prácticos y de investigación a los estudiantes.
18. Mantener el orden y la disciplina durante la clase, informando oportunamente al coordinador cualquier anomalía.
19. Atender las indicaciones que en cuestión académica le sugieran el rector.
20. Escuchar, analizar y solucionar en primera instancia las dificultades académicas y/o disciplinarias de los Estudiantes de su grupo.
21. Asistir a los cursos de capacitación planeados por la Institución.
22. Asistir a las reuniones de planeación, las reuniones de profesores y a todos los actos de comunidad programados por la Institución.
23. Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su manejo.
24. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen la institución.
25. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
26. Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio.
27. Durante las horas de trabajo no se debe usar el celular.
28. Seguir el conducto regular para la solución de conflictos internos.
29. Los permisos deben ser pedidos al director o coordinador.
30. Cuando se ausenta de su labor debe dejar cubiertas sus responsabilidades.
31. Si se presenta un deterioro de la salud debe ir a urgencias el mismo día que se enferma y presentar la incapacidad y reportarla inmediatamente, por medio magnético y el día de su regreso en físico.
32. Avisar con 2 días de anterioridad el horario de una cita médica.

Artículo 27. Funciones de los auxiliares.

1. Apoyar en la formación de los niños del nivel preescolar entre los 2 y los 5 años, colaborando en las actividades que planea y desarrolla la profesora de preescolar.
2. Acompañar en todo momento a los niños y profesoras en las actividades.
3. Asistir a los niños en el fortalecimiento de hábitos de aseo, y uso del baño.



4. Cambiar la ropa de los niños, que hayan tenido algún percance.
5. Alternar con las profesoras los horarios para comer u otras actividades y de esta manera evitar dejar solos a los niños.
6. Evitar hacer comentarios o tener actitudes que puedan desautorizar a alguna de las maestras o hablar el mismo lenguaje en cuanto a normas y correcciones.
7. Manejar con mucha prudencia toda la información y situaciones específicas del Colegio.
8. Responder por el uso adecuado de los equipos y materiales confiados a su manejo
9. Mostrar pulcritud y buena presentación personal, como ejemplo vivo para sus estudiantes.
10. Reflejar con actitudes una profunda vida espiritual educando siempre en el carisma de la comunidad.
11. Durante las horas de trabajo no se debe usar el celular.
12. Seguir el conducto regular para la solución de conflictos internos.
13. Los permisos deben ser pedidos al director o coordinador
14. Cuando se ausenta de su labor debe dejar cubiertas sus responsabilidades.
15. Si se presenta un deterioro de la salud debe ir a urgencias el mismo día que se enferma y presentar la incapacidad y reportarla inmediatamente, por medio magnético y el día de su regreso en físico.
16. Avisar con 2 días de anterioridad el horario de una cita medica

Artículo 28. Perfil del Profesional de Servicios Generales y Funciones.

Mantener en condiciones óptimas el aseo y orden dentro del centro en los diferentes espacios de formación, esparcimiento y sitios de uso común.

CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

Artículo 29. Derechos de los Estudiantes. Los estudiantes tienen derecho a:

Derechos legales y constitucionales contenidos en la Constitución y el código de infancia de adolescencia:

- A la vida.



- A la salud.
- Al descanso, el esparcimiento, el juego, la creatividad y las actividades recreativas.
- A la libertad de expresión y a compartir sus puntos de vista con otros.
- A un nombre y una nacionalidad.
- A una familia.
- A la protección durante los conflictos armados.
- A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- A la protección contra el descuido o trato negligente.
- A la protección contra el trabajo infantil y contra la explotación económica en general.
- A la educación.
- Nadie será sometido a desaparición forzada, a tortura ni maltratos, a penas crueles, inhumanas o degradantes.
- A la igualdad. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley. Recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozará de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosofía.
- A la intimidad personal, familiar y a su buen nombre y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que hayan recogido sobre ella en banco de datos y en archivos de entidades públicas o privadas la correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables.
- Al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico (normas establecidas en la institución).
- Se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas.
- Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.
- Se garantiza la libertad de cultos.
- La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.



- Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
- Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o su familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente.
- El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Otros Derechos Propuestos Por La Comunidad Educativa:

- Ser educado según los principios y filosofía de la institución.
- Participar activa o indirectamente (a través de representantes) en el gobierno escolar, en la planeación y diseño de diversas actividades.
- Estar informado del proceso académico y disciplinario.
- Ser evaluado en forma equitativa y justa; además, conocer los resultados en forma oportuna y justa para, en caso de tener alguna reclamación, ser escuchado.
- Conocer las observaciones que se le hacen en el observador.
- Recibir estímulos personales o grupales de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Recibir una educación de calidad.
- Recibir un trato respetuoso y digno.
- Uso responsable de las instalaciones e implementos.
- Conocer las instancias y funciones de los estamentos.
- Asistir a clase y los actos programados por la institución.
- Conocer el proceso evaluativo y el resultado final.
- Elegir y ser elegidos para ser representantes de sus compañeros.
- A ser escuchado y exponer libremente sus opiniones, siempre y cuando respeten la integridad de las personas.
- Recibir formación espiritual, social y moral acorde al perfil de la institución.
- Disfrutar de un ambiente escolar sano, tranquilo y agradable que favorezca el desarrollo de la personalidad.
- Conocer y valorar el manual de acuerdos.



- Recibir la información clara, pertinente y coherente.
- Participará de la recreación, cultura y deporte que programe la institución.
- A ser escuchados por las personas de la comunidad educativa.
- Ser tratado con dignidad y respeto por todos los miembros de la comunidad.
- Al debido proceso, la defensa y la presunción de inocencia en todas las actuaciones.
- Recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
- Recibir una explicación en relación con los resultados de las evaluaciones, cuando así lo soliciten.
- El debido proceso que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
- El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos del Colegio y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
- Ser evaluado y, en caso de faltar a una evaluación, a ser examinado posteriormente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la falta y ésta sea aceptada por los estamentos docentes.
- Postularse para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos acordados por el Colegio.
- La discusión y la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el Colegio.
- No ser discriminado por ningún miembro de la comunidad por razones de credo religioso, económicas, ni por sus opiniones políticas, su orientación sexual ni su presentación personal.
- Emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos y en esta misma, a ser protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral, y a participar de las estrategias de la prevención y mitigación de la violencia escolar, y el embarazo en la adolescencia (Decreto 1965 de 2013)



Artículo 30. Derechos Establecidos En El Código De La Infancia Y La Adolescencia.

El nuevo código de la infancia y la adolescencia posee un amplio marco de definiciones y normatividades que la sociedad en general debe velar por cumplir. A continuación, se relacionan los deberes de la educación contemplados por el nuevo código:

(Artículo 3° Ley 1098 de 2006).

Sujetos titulares de derechos. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas.

Artículo 31. Obligaciones especiales de la institución educativa.

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.



- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos

(Artículo 43. Ley 1098 de 2006) Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

(Artículo 44. Ley 1098 de 2006) Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.



- Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:
- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

(Artículo 45. Ley 1098 de 2006) Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

- Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Artículo 32. Deberes de los Estudiantes.

El derecho a la educación comporta un deber que se materializa en la responsabilidad del estudiante, de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio. Obligaciones que se traducen en el campo de la formación actitudinal (hábitos, disciplina, comportamiento) como en el rendimiento académico, y son:



Son deberes de los estudiantes:

1. Cumplir la Constitución, las leyes y el presente Manual de Convivencia.
2. Respetar y vivenciar la filosofía católica y los valores de la institución.
3. Portar el uniforme de manera completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones detalladas en el **Anexo A (Acta de Aceptación Voluntaria)**, tanto dentro como fuera de la institución, incluyendo los trayectos.
4. Abstenerse de realizar cualquier tipo de fraude académico, incluyendo el plagio y el uso no autorizado de Inteligencia Artificial (IA) para la elaboración de trabajos.
5. No utilizar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos durante clases, actos comunitarios o descansos, salvo autorización expresa del docente para fines académicos.
6. Abstenerse de realizar manifestaciones de afecto de pareja (noviazgo) dentro de las instalaciones o portando el uniforme.
7. No ingerir alimentos o bebidas dentro de las aulas de clase.
8. Respetar la propiedad ajena y cuidar los bienes e instalaciones del Colegio.
9. No realizar actos de ciberacoso, matoneo, o crear páginas web o perfiles en redes sociales para ridiculizar o difamar a cualquier miembro de la comunidad o a la institución.
10. No portar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco (incluyendo vapeadores o cigarrillos electrónicos) dentro de la institución o en sus alrededores portando el uniforme.
11. Seguir el conducto regular para toda solicitud o reclamo.
12. Respetar de palabra y hecho la formación religiosa, y los valores sociales impartidos dentro del Colegio Sapiencia, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces, difamación del buen nombre e imagen.
13. Cumplir oportunamente con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social, y las actividades del programa de solidaridad, cuidando el trabajo de excelencia y calidad de dichas obligaciones.



14. Comportarse adecuadamente en el aula de clase, los espacios comunes, las rutas escolares, y en las actividades que el colegio propicia para su formación.
15. Mantener siempre una presentación personal excelente dentro y fuera de la institución.
16. Evitar un vocabulario soez o insultante con todos los miembros de la comunidad educativa llámese padre de familia, profesores, alumnos o visitantes.
17. Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de la Institución Educativa. I
18. Por el bien personal y común, se prohíbe consumir sustancias psicotrópicas, farmacodependientes, alucinógenas y bebidas alcohólicas, dentro del Colegio y en todas las actividades que organice la institución.
19. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del Colegio o en representación de esta: salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, etc.
20. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en el Colegio Sapiencia.
21. Entregar a los Padres de Familia las circulares que envía el Colegio y las Asociaciones que coadyuven en el Colegio.
22. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
23. Abstenerse de usar, símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo o discriminación, o que atenten contra los valores nacionales, institucionales o religiosos.
24. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el Colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.
25. Abstenerse de agredir de cualquier forma, sea física, verbal, gestual, relacional y electrónicamente, a cualquier miembro de la comunidad educativa, entendiéndose como (Art. 39 D. 1965):



- **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.

26. Respetar a sus semejantes, sin importar su sexo, nivel socioeconómico, religión, nacionalidad o sus impedimentos físicos y mentales.
27. Respetar a los padres, maestros y a todas las personas.
28. Respetar las opiniones y costumbres de los demás, aunque no sean iguales a las nuestras.
29. Debemos respetar las leyes que rigen la sociedad, tener buena conducta en la institución.
30. Respetarse a sí mismos. Nuestro cuerpo, nuestro pensamiento y nuestros sentimientos son lo más importante que tenemos.
31. Hablar siempre con la verdad y cumplir lo que se promete.
32. Respetar y cuidar el medio ambiente.



33. Respetar nuestra patria. Ella nos da alimento, hogar, educación y todo lo que tenemos. En nuestras manos está convertirnos en buenos ciudadanos que hagan de nuestro país del que todos estemos orgullosos.
34. Manejar el tiempo con responsabilidad y puntualidad.
35. Asumir y acatar los acuerdos y obligaciones que se establecen en la institución al firmar el contrato de matrícula.
36. Asistir puntualmente y con responsabilidad a clase y a actividades programadas.
37. Traer los implementos que requiera su actividad escolar.
38. Asumir una actitud activa en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
39. Manifestar hábitos de aseo y orden en mi presentación personal.
40. Comer solo en los momentos de descanso.
41. No comer chicle en la Institución.
42. Practicar y trabajar los buenos modales.
43. Expresar respetuosamente sus opiniones.
44. Representar con altura la institución en los diferentes eventos de índole religioso, cultural, social o intelectual.
45. Permanecer en la institución en el horario de clase.
46. Presentar las excusas debidamente firmadas ante una ausencia.
47. Velar por el aseo y buena presentación de la institución.

Comportamiento dentro del Aula de Clase.

48. Tratar a los profesores y a sus compañeros con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
49. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades del aula: explicaciones de los profesores, trabajos en grupo e individuales, lecturas (orales y mentales), empleo de textos, uso de dispositivos electrónicos para la producción intelectual.
50. Cuidar el mobiliario del aula.
51. Salir del aula solamente con permiso del profesor.
52. Evitar consumir alimentos o bebidas dentro del aula de clase o de los recintos no destinados para tal fin; o en horarios diferentes a los dispuestos para ello.



Con el uso del uniforme del colegio.

53. Todos los estudiantes deberán portar el uniforme limpio, bien puesto y en buen estado.

La presentación personal

54. Los accesorios tales como collares, pulseras, aretes, piercings, anillos, manillas, guantes, gorras, pañuelos, entre otros; no hacen parte del uniforme y por consiguiente no deben ser utilizados mientras se esté portando el mismo.

55. Sólo puede usarse lentes con prescripción médica; las gafas cosméticas o decorativas no deben usarse mientras se porta el uniforme del Colegio.

56. El corte de cabello debe ser clásico, elegante y moderado. El análisis de este queda sujeto a la prudencia y el criterio de los directores de curso, con la asesoría del Coordinador de Convivencia.

57. Es siempre preferible tener la barba totalmente rasurada, pero en caso de dejarla crecer, es indispensable portarla bien arreglada y aseada.

Uso de la red de internet y los equipos conectados a ella.

En cuanto al empleo de la red y los equipos se deben atender a las siguientes normas:

58. Utilizar las redes de Internet de la institución y los equipos conectados a ellas o los dispositivos personales conectados a la red, dentro de las instalaciones del Colegio para buscar, observar, descargar, enviar, recibir o reproducir contenido digital conforme a las leyes, las normas sociales, la moral cristiana, los valores institucionales, los lineamientos del Colegio y en general, las buenas costumbres.

59. Hacer un uso adecuado de los dispositivos electrónicos, planes de voz, texto y datos de orden personal, evitando acciones que afecten a otra persona, que propicien la violencia, la discriminación de cualquier tipo o que alteren el normal desarrollo de la vida en comunidad.

60. El uso de los recursos informáticos no puede ser usado, en ninguna circunstancia, para promover, incitar o apoyar cualquier manifestación de violencia escolar, en cualquiera de los escenarios reales o virtuales, de



conformidad con lo contenido en el decreto 1965 de 2013 y las normas concordantes.

61. Mantener una posición ética, coherente y respetuosa con las personas de la comunidad educativa, tanto en la realidad virtual como en la física.
62. Favorecer siempre el respeto por las personas, sus derechos, su imagen y su buen nombre tanto en entornos virtuales como en la cotidianidad física.
63. Con su actitud y comportamiento, prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.
64. Al momento de la salida del Colegio, el estudiante debe esperar que lo recoja su acudiente, no se podrá ir solo o con personas no autorizadas.

Artículo 33. Derechos de los Padres de Familia. Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los Padres del estudiante, estos adquieren derechos y contraer obligaciones así:

1. Elegir el tipo de educación (PEI Católico) que desean para sus hijos.
2. Recibir información clara sobre el PEI, el Manual de Convivencia y el sistema de evaluación.
3. Ser escuchados y atendidos respetuosamente, siguiendo el conducto regular.
4. Recibir informes periódicos sobre el proceso de sus hijos.
5. Elegir y ser elegidos para los órganos de participación.
6. La familia y/o acudientes del estudiante, tienen el derecho y el deber de analizar si los principios educativos del Colegio Sapiencia se acomodan a las expectativas Familiares, relacionadas con la formación de las actitudes, el intelecto, la voluntad y la afectividad de su hijo.
7. Conocer con anticipación las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
8. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del Colegio.



9. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
10. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
12. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los Padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
13. Exigir del Colegio una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
14. Confiar al Colegio la formación integral de sus hijos y esperar que la institución responda a esa confianza.
15. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
16. Postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

Artículo 34. Deberes de los Padres de Familia. Son deberes fundamentales de los padres o acudientes:

1. Cumplir y hacer cumplir este Manual de Convivencia, el cual aceptan al firmar el contrato de matrícula y sus anexos.
2. Respaldar la filosofía católica de la institución.
3. Asistir puntualmente a todas las citaciones, talleres y reuniones.
4. Cumplir con el pago de los derechos de matrícula y el pago oportuno de las mensualidades; es decir pagar los primeros cinco (5) días del mes.
5. No enviar a sus hijos al colegio si presentan síntomas de enfermedad contagiosa.
6. Informar oportunamente cualquier cambio en los datos de contacto.



7. Acompañar el proceso de aprendizaje, supervisando tareas y el uso del Observador.
8. Notificar y justificar por escrito las ausencias de sus hijos.
9. Responder por los daños materiales que sus hijos ocasionen a la institución o a terceros.
10. Apoyar las políticas de prevención de la institución sobre el uso de tecnología y redes sociales, y sobre el consumo de sustancias.
11. Realizar acompañamiento efectivo de su hijo en el cumplimiento de las responsabilidades que él tiene con la institución y consigo mismo
12. Diligenciar el proceso de matrícula debidamente.
13. Respetar el pacto pedagógico que se desprende al firmar la matrícula: aceptación del modelo pedagógico de la institución.
14. Facilitar el material requerido para el bienestar de los estudiantes, lista de materiales escolares, tareas asignadas para el hogar, entre otros.
15. Asistir a las actividades educativas, culturales y recreativas programadas por la institución.
16. Acudir oportuna y cumplidamente a las citas programadas por el docente.
17. Cumplir con el horario académico asignado para el niño de la institución llegando 5 minutos antes de iniciar y finalizar la jornada escolar.
18. Por reglamentación de la ley 1098 ningún funcionario de la institución podrá llevar al estudiante hasta el lugar de residencia de este y mucho menos para el hogar del docente.
19. A expresar sus sugerencias, reclamos o inconformidades de forma respetuosa.
20. Cumplir los acuerdos y pactos pedagógicos.
21. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia.
22. Cumplir con las incapacidades médicas de los estudiantes y no permitir la asistencia del alumno cuando estén presentando problemas de salud.
23. Solicitar con cinco (5) días hábiles de anticipación certificados, informes y demás papelería que se requiera de estudiantes y estar a paz y salvo para la entrega de estos.
24. En caso de cambio de números telefónicos o de dirección de domicilio informar oportunamente.



25. El niño solamente debe ser entregado y recogido por un adulto responsable, autorizado por los padres de familia.
26. Comunicar con anticipación, cualquier eventualidad que se presente con el alumno dentro o fuera de la Institución.
27. Evitar que los niños lleven a la institución cualquier pertenencia u objetos de valor, de los cuales la misma no se hace responsable.
28. Leer y firmar las notas que se envían al padre de familia y seguir las recomendaciones allí escritas.
29. El padre de familia debe recoger personalmente a su hijo, en caso de no poder hacerlo, debe notificar a la institución quien es la persona autorizada para realizar el transporte y recogida de su hijo. Su hijo no podrá salir de la institución a la hora respectiva sino es con la persona autorizada.
30. Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar, armónico y estable. Siendo los Padres de Familia los principales artífices en la educación de sus hijos, son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de esta. De ello se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y al Colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.
31. Debe asistir a la totalidad de las escuelas de padres programadas por la institución.
32. Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de Familia, se resaltan las siguientes:
 - Respetar la filosofía y estilo educativo del Colegio Sapiencia y siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del Colegio y por ende el de sus hijos.
 - Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas.
 - Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera



del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.

- Prestar colaboración en sus relaciones con los directivos y profesores para que el Colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
- Como matrimonio, mantener una comunicación, cordial, suficiente y presencial (en entrevistas y reuniones) con los directivos, con los profesores y Directores de Curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de la formación de su(s) hijo(s), atendiendo el conducto regular consagrado en el capítulo VI del presente manual.
- Evitar la conformación de grupos en redes sociales, blogs, chats y mensajería con personal del Colegio y especialmente estudiantes, puesto que la intencionalidad formativa requiere que cada cual guarde su rol y así de manera prudencial se apoye mutuamente la formación.
- Informarse al comienzo del curso del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, etc., y personalmente reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el Colegio.
- Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Consejo Directivo, firmando los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, entre otros; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.
- Es obligatorio tanto para el padre y madre de familia, como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales, que para los efectos el Colegio cite; de lo contrario, se configurará incumplimiento esencial, conformándose por lo tanto causal de terminación del contrato de prestación de servicios que renueva cada



año en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.

- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el colegio cumpla de la mejor forma con los objetivos propuestos.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
- Revisar a diario el portal virtual y la agenda del estudiante y facilitar la vía más expedita para la comunicación con el Colegio.
- Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.
- Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por la Institución Educativa. Asimismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
- Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, sin la debida autorización.
- Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los dos días hábiles siguientes al reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud en las horas de la mañana.
- Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al Colegio, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del Colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.



- Abstenerse de facilitar a los estudiantes los vehículos para que, conducidos por ellos, se utilicen como medio de transporte al Colegio. En caso de ser necesaria esa modalidad de transporte, los padres deben tramitar permiso ante el Consejo Directivo.
- Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
- Poner reglas claras y estar pendientes del manejo que sus hijos hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando se les da dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).
- Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Decreto 1965 de 2013).
- Participar en los cargos que proponen las normas nacionales, siempre y cuando cumpla los deberes de padres expresados en el presente Manual y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
- Velar y orientar a sus hijos para que comprendan e incorporen una correcta postura ética responsable frente a su propia vida, la de los demás y el entorno, principalmente al apoyar todo tipo de acciones encaminadas a prevenir la violencia escolar (Decreto 1965 de 2013) en cualquiera que sea sus manifestaciones y escenarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizado

CAPÍTULO VI: NORMAS DE PRESENTACIÓN Y CONVIVENCIA

Artículo 35. Criterios Pedagógicos para el Uso de Espacios.

- **Aulas de Clase:** Son espacios de trabajo académico. Se debe mantener el orden, aseo, hablar en tono adecuado, fomentar la escucha y evitar el consumo de alimentos.



- **Baños:** Deben usarse de manera responsable, respetando la intimidad, el aseo y la higiene. Se prohíbe su uso recurrente para evadir clases.
- **Zonas comunes (Pacios, pasillos):** Moderar el tono de voz, respetar la movilidad, sentarse adecuadamente y mantener la limpieza.

Artículo 36. Fundamento Pedagógico del Uniforme. El uniforme es un símbolo de identidad, pertenencia e igualdad. Su porte busca fomentar la disciplina, el orden, un enfoque académico, minimizar distractores sociales y garantizar la seguridad e identificación de los estudiantes.

Artículo 37. Uniformes Institucionales.

Descripción de los uniformes

El ser humano es digno en sí mismo, por su naturaleza, dicha dignidad no está dada por su apariencia o presentación. Sin embargo, debe cuidar de su presentación por su carácter o dimensión social, es decir sujeto de sociedad. Esto implica ajustarse a unos acuerdos mínimos de convivencia, para favorecer la vida en sociedad.

Las reuniones sociales suelen clasificarse en formales e informales, las informales no exigen ningún vestido o condición especial, es decir, que cada uno puede, respetando, las normas de la decencia, presentarse con el atuendo que más se ajuste a la situación.

Las reuniones formales, por el contrario, exigen expresamente ciertas condiciones para tener acceso a ellas. Los estudiantes de la institución deberán acatar las siguientes reglas de presentación personal y acudir a la Institución Educativa con uno de los uniformes que a continuación se señalan, dentro del horario y períodos lectivos establecidos en la institución.

Estudiantes Hombres:

- El cabello debe ir corto, con un corte moderado sin extravagancias o colorantes.
- El estudiante debe llevar el uniforme siempre completo y adecuado al horario de clase (gala y educación física).



- No debe usarse con el uniforme, pulseras, manillas, gargantillas, collares, piercing, aretes y en general accesorios que no sean acordes con la presentación adecuada de cada uniforme.
- No está permitido el acceso a tabernas, bares, heladerías, moteles, discotecas, residencias o sitios similares, portando el uniforme.
- Tampoco se permite el consumo de licor o sustancias psicoactivas (incluye cerveza y cigarrillo, incluyendo electrónicos, los cuales por ley están prohibidos para menores de edad) durante las actividades escolares y/o portando el uniforme.

Masculino Gala:

- Pantalón café según el modelo establecido por la institución
- Camisa blanca según el modelo establecido por la institución
- Corbata café
- Chaleco según el modelo establecido por la institución
- Buzo (en caso de necesitarlo) se usa encima del chaleco según el modelo establecido por la institución
- Zapatos de color café oscuro, cordones café oscuro
- Medias café a media pantorrilla, no tobillera.
- Correa café (de uso obligatorio y continuo)

Aclaraciones:

- Prendas bien planchadas.
- El pantalón debe quedar a la altura del empate con el zapato, que no haya necesidad de remangarse, ni tan corto que no logre cubrir los tobillos cuando está de pie.
- La camisa dentro del pantalón.
- Cabe recordar que el chaleco debe portarse en todo momento, aún con el saco puesto, este último no es un reemplazo del chaleco.
- Los botones de la camisa deben estar abrochados en su totalidad.
- No se debe olvidar el uso de la correa acorde al tono de los zapatos.
- Los zapatos deben notarse en buen estado y lustrados.
- Usar la corbata en todo momento.



- El uso de tapabocas institucional es de uso obligatorio; en todo momento mientras las autoridades sanitarias lo exijan.
- El uniforme debe ser portado, según los parámetros institucionales; dentro y fuera de la institución.

Estudiantes Mujeres:

- El uniforme debe llevarse limpio, planchado y adecuado al horario de clase.
- Asistirán sin maquillaje a la institución, los adornos deben utilizarse pequeños y en colores según el uniforme sin extravagancias.
- No debe usarse con el uniforme, pulseras, manillas, gargantillas, collares, piercing, aretes y en general, accesorios que no sean acordes con la presentación adecuada de cada uniforme.
- No está permitido el acceso a tabernas, heladerías, moteles, discotecas, residencias o sitios similares, portando el uniforme.
- Tampoco se permite el consumo de licor o sustancias psicoactivas (incluye cerveza y cigarrillo así sea electrónico, los cuales por ley están prohibidos para menores de edad) durante las actividades escolares y/o portando el uniforme.
- El cabello debe ir organizado, sin tinturas y aplicaciones extravagantes.
- **Maquillaje en uñas:** a partir de grado 9º; podrán usar maquillaje en las uñas de la siguiente forma: francés sencillo, con esmalte base novia; sin decoraciones.

Femenino Gala:

- Falda según el modelo establecido por la institución.
- Blusa según el modelo establecido por la institución
- Corbatín café.
- Chaleco según el modelo establecido por la institución
- Buzo (en caso de necesitarlo) se usa encima del chaleco según el modelo establecido por la institución
- Zapatos de goma café, cordón café oscuro
- Medias café, a media pantorrilla

Aclaraciones:



- Prendas bien planchadas.
- La falda debe cubrir la rótula completamente.
- La blusa no debe quedar ajustada, abotonada completamente y por dentro. Uso continuo del corbatín.
- Cabe recordar que el chaleco debe ser portado en todo momento, aún con el saco puesto, este último no es un reemplazo del chaleco.
- Los zapatos deben notarse en buen estado y lustrados.
- El uniforme debe ser portado, según los parámetros institucionales; dentro y fuera de la institución.
- El uso de tapabocas institucional es de uso obligatorio; en todo momento mientras las autoridades sanitarias lo exijan.

Uniforme de educación física:

- Sudadera según el modelo establecido por la institución.
- Camiseta según el modelo establecido por la institución.
- Tenis completamente blancos
- Medias blancas a media pantorrilla.
- Chaqueta según el modelo establecido por la institución.

Aclaraciones

- Camiseta siempre por dentro, aun cuando se realiza deporte.
- Debe procurar mantenerlo en buen estado, sin agujeros ni rasgados, de ser necesario cambiarlo.
- Camiseta abotonada, sin que se vea escote.
- El uniforme debe ser portado, según los parámetros institucionales; dentro y fuera de la institución.
- Solamente para la clase de educación física, debe traer tapabocas desechables de color negro; solamente para el momento de la clase: Esto por sudoración: terminada la clase se desecha y se usa el tapabocas institucional.
- La ropa que se usa debajo del uniforme debe ser de colores que no transparente, ni sea visible a través del uniforme



PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el uniforme se porte fuera de la institución también se deben tener en cuenta estas pautas. Este Manual es dado a conocer antes de la matrícula, por lo cual al firmar la misma el estudiante y el acudiente manifiestan estar de acuerdo con él, por lo cual es responsabilidad de los padres de familia velar por el porte adecuado del uniforme y la presentación personal de sus hijos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aclara que las medias del uniforme deben ser cubriendo el tobillo; esto respondiendo a la petición de los padres y estudiantes de definir una medida y para unificar criterios sin dar lugar a múltiples interpretaciones.

Artículo 38. Aceptación Voluntaria de Normas Específicas de Presentación.

La filosofía formativa del Colegio Sapiencia promueve la sobriedad, la decencia y un enfoque en el ser sobre el parecer. Al matricular a sus hijos, los padres y estudiantes eligen y aceptan voluntariamente este proyecto formativo.

Las normas específicas sobre la presentación personal (corte de cabello clásico para hombres; peinados clásicos, sin tinturas extravagantes y maquillaje de uñas sencillo a partir de 9° para mujeres) no constituyen una sanción sino un acuerdo. Estas normas están detalladas y aceptadas explícitamente en el Anexo A (Acta de Aceptación Voluntaria del PEI) del Contrato de Matrícula. El incumplimiento de este acuerdo será manejado pedagógicamente a través del conducto regular.

Artículo 39. Normas sobre Tecnología y Entorno Digital.

1. **Recomendación Formativa:** El Colegio, en su rol de formador, recomienda enfáticamente a los padres de familia postergar el uso de "smartphones" y redes sociales hasta que los estudiantes tengan la madurez suficiente, idealmente al culminar el bachillerato.
2. **Prohibición de uso:** Se prohíbe el uso de celulares, relojes inteligentes y dispositivos de ocio durante la jornada escolar (clases, descansos, actos), salvo autorización docente para fines académicos.
3. **Retención Pedagógica:** El incumplimiento de esta norma dará lugar a la retención del dispositivo, el cual será entregado al estudiante al finalizar la jornada, o al acudiente en caso de reincidencia.



4. **Ciber convivencia:** El ciberacoso, la suplantación, o la creación de páginas para ridiculizar a la institución o sus miembros, será considerado una Situación Tipo II o III.

Artículo 40. Comportamiento Extraescolar y Misiones.

1. El estudiante que porte el uniforme del Colegio Sapiencia aun fuera del plantel, en misiones, apostolados o retiros, se considera representante de la institución y debe portarlo con respeto y corrección.
2. Se prohíbe el uso del uniforme a estudiantes que hayan perdido su vínculo con la institución (ej. expulsados o retirados voluntariamente). Su uso no autorizado en anuarios, eventos o redes sociales será considerado una falta.
3. Las conductas realizadas fuera del horario y del plantel (ej. consumo de drogas, ciberacoso) solo serán objeto de intervención del manual si afectan directamente el buen nombre de la institución o la seguridad e integridad de otros miembros de la comunidad educativa.

CAPÍTULO VII: RUTA DE ATENCIÓN, DEBIDO PROCESO, CONDUCTO REGULAR.

Artículo 41. Conducto Regular.

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta, a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias.

Artículo 42. Conflictos de convivencia.

Para la solución de problemas actitudinales, de convivencia, o comportamentales.

- Con el docente respectivo.
- Con el director de Grupo.
- Con el director Académico o de Convivencia.
- Con el rector.
- Con el consejo directivo.



PARÁGRAFO PRIMERO: Se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el (Decreto 1965 de 2013), sus integrantes (art 23), su manual, procedimientos y cronograma, para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Artículo 43. Conflictos académicos.

Para la solución de conflictos académicos o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus evaluaciones y desempeños.

- Con el Docente de la asignatura.
- Con el Director de Grupo.
- Con el Coordinador Académico.
- Con el Consejo Académico. (Primera instancia)
- Con el Consejo Directivo. (Segunda instancia)

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito al docente de la asignatura y en caso de recurrir a las siguientes instancias hacerse también por escrito aportando pruebas. Para aportes y sugerencias de los estudiantes, deberá hacerse por intermedio del el Personero de Estudiantes y el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo o representante de grupo, según sea el caso siguiendo el paso correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico resuelve en primera instancia sobre reclamaciones que presenten los estudiantes y/o los padres de familia en relación con la evaluación en cada periodo académico. Los casos que el Consejo Académico no resuelva se remitirán al Comité Directivo (segunda instancia) y de éste al Consejo Directivo, si fuese necesario. Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y aportando pruebas a partir de la segunda instancia y siguiendo el conducto regular.

PARÁGRAFO TERCERO: La Comisión de Promoción será la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la



promoción del grado, y se procederá de acuerdo con lo establecido en este manual.

Artículo 44. Principios del Debido Proceso. Todo proceso seguirá las garantías constitucionales (Art. 29):

- **Legalidad:** Nadie será investigado sino conforme a este manual.
- **Presunción de Inocencia:** Se presume la inocencia hasta que se compruebe la responsabilidad.
- **Derecho a la Defensa:** El estudiante será escuchado (descargos) y podrá presentar pruebas.
- **Favorabilidad y Proporcionalidad:** La medida pedagógica será proporcional a la situación.
- **Non bis in ídem:** No ser investigado dos veces por los mismos hechos.

Artículo 45. Clasificación de Situaciones (Ley 1620 de 2013). Para garantizar el cumplimiento de la Ley 1620, la institución abandona la clasificación de "Faltas Leves/Graves" y adopta exclusivamente la siguiente:

1. **SITUACIONES TIPO I:** Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que afectan el clima de aula, sin generar daños al cuerpo o la salud.
2. **SITUACIONES TIPO II:** Situaciones de agresión escolar, acoso (bullying) o ciberacoso (ciberbullying) que no constituyan delito, y que se presenten de manera repetida o sistemática, o que causen daños al cuerpo o la salud sin incapacidad.
3. **SITUACIONES TIPO III:** Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos.

Artículo 46. Instrumentos Institucionales.

- A. **CUADERNO DE "COMUNIQUEMOS".** Tanto este cuaderno como la plataforma o aplicativo virtual, son los instrumentos oficiales de enlace comunicativo y administrativo entre la familia y la Institución. Su uso es exclusivo para:



1. Citaciones a reuniones.
2. Permisos de salida o inasistencias.
3. Circulares informativas y recordatorios de actividades.

B. **EL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.** Es el documento oficial, reservado y legal donde se registra la historia comportamental y disciplinaria del estudiante. Constituye la prueba fundamental del agotamiento del debido proceso. El Observador se estructurará en secciones que corresponden a las fases de la Ruta de Atención:

- **Sección I (Faltas Tipo I):** Registro inmediato de situaciones leves y acuerdos cotidianos.
- **Sección II (Faltas Tipo II/III):** Formalización de procesos disciplinarios, descargos y medidas correctivas.
- **Sección III (Familia):** Registro de atención y compromisos de acudientes.
- **Sección IV (Compromisos Especiales):** Archivo de Matrículas Condicionales y Contratos y/o compromisos pedagógicos.

Artículo 47. Conducto Regular y Ruta de Atención. Se establece el siguiente conducto regular único, garantizando siempre el derecho a la defensa:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE FALTAS. Todo comportamiento que contravenga el presente Manual será registrado exclusivamente en el Observador del Estudiante, siguiendo este protocolo:

Faltas Leves (Tipo I): El docente que presencia la falta, la registra en la Sección I del Observador. El estudiante firma el compromiso y registro de la falta. El estudiante tiene el deber de notificar a su acudiente, quien deberá firmar el registro en señal de enterado (no necesariamente de aceptación) en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Faltas Graves (tipo II) o Reincidencia de faltas tipo I: Se remitirá el caso a la **Sección II**, donde la Coordinación iniciará el proceso formal de descargos y tomará las acciones correctivas correspondientes.



B. FASES DEL DEBIDO PROCESO.

FASE 1: DIÁLOGO FORMATIVO Y ACCIÓN INMEDIATA (Docente / Director de Grupo)

- **Para Situaciones Tipo I:** El docente que presencia la situación la aborda mediante el diálogo pedagógico, sereno y claro con el estudiante, conduce a este a que tome conciencia del error, asuma una buena interiorización de la norma y se comprometa a un cambio de actitud.
- Se pueden asignar medidas pedagógicas menores que son llamadas “correctivos” de manera verbal. (ej. reflexión, trabajo formativo).

A repetición de la falta tipo I:

- Se hará el respectivo llamado de atención tanto verbal (diálogo pedagógico), como escrito, procediendo a consignar en el observador del estudiante, según la falta, detallando claramente los hechos, sin apreciaciones personales y tipificando la falta.
- Se asigna un correctivo pedagógico para el día siguiente, comunicando al padre de familia que se le realizó la anotación al estudiante en el observador.

FASE 2: INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS (Coordinación)

Si la Situación Tipo I es reiterada o se presenta una Situación Tipo II:

- El director de Grupo o el Coordinador de Convivencia, realiza una Citación a Descargos, en la que se cita al estudiante y a los padres de familia, para escucharlos y levantar el **Anexo C (Acta de Descargos)**, de dicha acta se dejará constancia en el observador.
- **Aplicación de Medidas Pedagógicas:** Si se comprueba la responsabilidad, se aplican:
 1. **Medida Restaurativa:** (Ej. reparación del daño, disculpa pública).
 2. **Medida Pedagógica en Espacio Diferenciado (Suspensión Interna):** el estudiante es retirado de su aula regular por algunos días a consideración del Coordinador de Convivencia. Para ello, asistirá al colegio y realizará su jornada académica en la Coordinación o



biblioteca, bajo supervisión, garantizando su derecho a la educación, pero señalando la gravedad de su conducta.

3. **Medida Pedagógica de Suspensión en Casa:** El estudiante se retirará a su casa, con un plan de trabajo formativo y académico. En el acta se definirá por cuanto tiempo se aplicará la medida.
4. Otras medidas correctivas descritas en este Manual.

FASE 3: SEGUIMIENTO ESPECIAL Y COMPROMISO PEDAGÓGICO (Rectoría / Comité de Convivencia)

Se aplica si el estudiante acumula más de tres (3) faltas disciplinarias tipo I o II dentro de un año lectivo, independientemente del lapso entre una y otra, habiéndolo aplicado previamente la fase II o si comete una falta grave de manera reiterada.

- El caso se remite a Rectoría, al Coordinador de Convivencia y al Comité de Convivencia.
- Se cita a la familia y al estudiante para firmar el Anexo D (Compromiso Pedagógico). Este documento formaliza la "matrícula condicional" y establece la última oportunidad, esto será presidido por el Coordinador Académico, de Convivencia o el Rector.
- Para estudiantes con diagnósticos (TDH, etc.): El compromiso se basará en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Se exigirá el cumplimiento del PIAR tanto al estudiante (con los ajustes) como a la familia (asistencia a terapias, etc.).

FASE 4: SITUACIONES TIPO III O INCUMPLIMIENTO DE FASE 3

- **Cuando ocurre una situación Tipo III:** Se activa el protocolo de denuncia inmediata ante las autoridades (Policía de Infancia, ICBF, Fiscalía). Esto es una obligación legal.
- Esta etapa se aplica independientemente del proceso externo a que haya lugar ante las autoridades legales o por incumplimiento del Compromiso Pedagógico (Fase 3), el Rector presentará el caso al Consejo Directivo, quien es el único órgano facultado para determinar:



1. La No Renovación del Cupo para el año siguiente.
2. La Cancelación Inmediata del Contrato de Matrícula (Expulsión).

Artículo 48. Otros Conductos Regulares

A. De Los Padres De Familia: Si se presenta alguna dificultad con los miembros de la institución del centro, se debe tener en cuenta el siguiente conducto regular.

1. Dialogar con el docente del área o asignatura, buscando llegar a acuerdos de forma respetuosa y comprensiva.
 2. Si la situación persiste debe remitirse al coordinador que haya lugar según la situación (convivencia o académico), por medio escrito; para que se revise la situación.
 3. Si la dificultad persistiera, debe dirigirse al rector, por medio escrito; con el fin de que revise la situación y tome las medidas necesarias.
 4. Si la dificultad continúa o es con el rector se debe dirigirse al consejo directivo, por medio escrito; quien debe dar la solución definitiva a la situación
- Todo debe quedar registrado en actas.

B. De La Institución A Los Padres De Familia: En caso de incumplimiento constante de los deberes por parte de los padres de familia; la institución para velar por la integridad del proceso educativo realizará el siguiente conducto:

1. Se enviará una nota donde se le recordará su compromiso.
2. Si la dificultad continúa; se le hará una citación por parte de la maestra.
3. Si no se encuentra respuesta o acuerdo se le hará una citación con el coordinador según sea el caso.
4. Si persiste, se remite el caso a rectoría quien citará padres de familia, revisará situación y definirá último acuerdo de compromiso.
5. Todo el proceso debe quedar registrado en actas.

C. Del Personal De Servicios Generales: En este caso se debe seguir el siguiente conducto regular:



1. En primer lugar, con la persona que se presentó la situación, tratando de resolverla en forma pacífica y concertada.
2. Si la situación persiste, deberá comunicarse con la coordinadora administrativa, jefe inmediato.
3. Si la situación continua se debe remitir al rector para mediar en el conflicto.
4. Si persiste, se remite al director o gerente educativo; instancia en la que se debe dar solución definitiva.
5. Los pasos de 2 en adelante deben quedar en acta.

D. De Los Auxiliares:

1. Debe dialogar con la persona con quien se presentó el inconveniente.
2. Si la situación persiste debe dirigirse a la docente encargada para que concilie las diferencias.
3. Si la situación persiste debe dirigirse a la coordinación de convivencia, por medio escrito; para revisar la situación.
4. Si la situación persiste debe dirigirse por medio escrito al rector, con el fin de revisar la situación.
5. Por último, de persistir la situación; se debe llevar el caso al director o gerente educativo; quienes definirán que hacer.

E. De Los Docentes:

1. Diálogo entre las partes, por iniciativa de una de ellas.
2. De persistir situación, se cita a reunión se analiza situación y se levanta acta de acuerdos.
3. Si persiste la situación, el jefe inmediato (coordinador de convivencia o académico) levanta acta de llamado de atención.
4. Si continúa situación, se pasa a la instancia siguiente en jerarquía (rectoría); para revisar la situación y se levanta acta de acuerdos o de llamado de atención según sea la situación.

F. Del Rector:

1. Diálogo con la persona con quien se tiene la desavenencia.



2. Se pasa a jefe inmediato la situación, director o gerente educativo; quien revisa situación, levanta acta de la reunión.

Artículo 49. Descripción de situaciones.

A. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para clases, actos comunitarios programados por la institución, tales como convivencias, actos litúrgicos, programas sociales, actos litúrgicos, recreativos, jornadas pedagógicas, eventos culturales y deportivos.
2. Presentarse a la institución portando el uniforme por fuera de los parámetros establecidos en el presente manual.
3. Permanecer por fuera del aula de clase, negarse a ingresar o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
4. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar, salvo autorización expresa.
5. Ingresar y permanecer en el aula, sin autorización, en el momento de descanso.
6. Comer y beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de actos comunitarios.
7. Ingresar a las áreas o zonas de tránsito restringido sin autorización.
8. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
9. Negarse a participar en las jornadas y turnos de aseo.
10. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto.
11. Falta de cuidado en la higiene o presentación personal.
12. No realizar correctamente la formación.
13. Realización de actividades diferentes a las asignadas por los profesores durante las clases o actos comunitarios.
14. Descuido con los útiles escolares de estudio y enseres de la institución.



15. Interrumpir las clases o los actos generales con el uso inadecuado del celular, cámaras, iPad, Tablet u otros elementos electrónicos.
16. Perturbar el normal desarrollo de la clase, actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, gestos, burlas, juegos, silbidos, remedos, circulación por el aula o el sitio donde se desarrolla la actividad.
17. Portar con el uniforme accesorios de colores, uñas pintadas de colores fuertes, tatuajes, o algo que lo supla.
18. Presentarse a la institución después de una ausencia, sin excusa escrita justificada y firmada por sus padres.
19. Promover el desorden en las zonas comunes.
20. Perturbar el normal desarrollo de las actividades académicas.
21. Llevar constantemente juguetes o accesorios que interfieran con el adecuado desarrollo de las actividades.
22. Sacar de la institución material y juguetes que no le pertenezcan.
23. Hacer daños intencionados a la planta física, material didáctico, muebles y enseres de la sede.
24. Llegar tarde al salón de clase o a la escuela.
25. Portar inadecuadamente el uniforme.
26. Asistir con el uniforme equivocado.
27. Montarse en las ventanas o muros de la institución.
28. Crear falsas alarmas que afecten el orden de la institución.
29. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos o institucionales.
30. Evadir las clases.
31. Presentarse a la institución sin material de trabajo tal como: lapiceros, cuadernos, textos, entre otros.
32. Negarse a participar en las responsabilidades de aseo del aula
33. Utilizar juguetes en las aulas o espacios formativos del Colegio, sin la expresa autorización de una autoridad competente.
34. Realizar cualquier tipo de actividad dirigida a la captación de dinero o al comercio de cualquier tipo de bienes o servicios, sin la previa y escrita autorización oficial.
35. Realizar idas al baño con el propósito de ausentarse voluntariamente de clase para evadirla.



36. Participar en juegos bruscos.
37. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inapropiada, que genere malestar en el compañero.
38. Irrespetar algún miembro de la comunidad educativa, de gestos, palabra u obra.
39. Burlarse o utilizar apodos para referirse a sus compañeros.
40. Apoyar y participar de actos de indisciplina.
41. Escribir mensajes en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa; en muros, puertas, pupitres.
42. Realizar cualquier tipo de amenaza hacia sus compañeros o directivos
43. Agredir verbalmente, de hecho, o de otra forma cualquier miembro de la comunidad.
44. Excluir a compañeros de trabajos en equipo.
45. Esconder los útiles escolares de los compañeros.
46. Motivar, provocar, participar o consentir actos de indisciplina entre compañeros tales como peleas, juegos bruscos, burlas a compañeros que pongan en riesgo la integridad propia y la de los demás.
47. Tirarse al suelo para dormir, descansar o cualquier otra actividad.

PARÁGRAFO PRIMERO: También serán consideradas como tal, aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo I” según la definición establecida en el numeral 1 artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

B. SITUACIONES TIPO II.

1. El uso de vocabulario soez u ofensivo.
(Se atenúa para niños pequeños si desconocen su significado).
2. Rayar paredes, carteleras, pupitres, ventanas y baños de la institución.
3. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
4. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución Educativa y los padres y/o acudientes, (no entregando circulares, citaciones o tutorías y demás informaciones, como también horarios, normas o actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes)
5. Mostrar rebeldía o desacato a las órdenes del superior.



6. Programar o participar dentro o fuera de la institución actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
7. Dañar de manera intencional cualquier implemento del ambiente escolar.
8. Dar información falsa a los directivos o docentes.
9. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
10. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
11. Utilizar el uniforme para ingresar a lugares que afecten el buen nombre de la institución como bares, discotecas, moteles, entre otros.
12. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los estudiantes y de la institución.
13. Reincidir en actos de indisciplina, durante el periodo o de un periodo y otro.
14. Retirarse de cualquier actividad sin autorización del profesor, o retirarse de la institución sin permiso del docente o de la coordinación.
15. El incumplimiento reincidente y continuo de las normas y acuerdos del presente manual.
16. El incumplimiento a las medidas correctivas que se hayan impuesto por una falta tipo I.
17. Asumir actitudes desobligantes en la institución o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de la institución.
18. Hacer uso de los sistemas de comunicación de la institución en contravía de los principios formativos de la misma.
19. Falsificar firmas, alterar documentos, libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, extraer pruebas académicas u otros documentos.
20. Utilizar el nombre de la institución para sacar provecho de ella.
21. Estallar papeletas, usar fósforos, candelas, u otros en las dependencias de la institución o en sus alrededores que perturben el normal desarrollo del trabajo escolar.
22. Provocar o participar en riñas, dentro o fuera de la institución.
23. Mal uso del internet, como en el caso de visitar páginas web que vayan en contra de la moral cristiana.



24. Exhibir fotografías con contenido vulgar, erótico; en redes sociales
25. Realizar fraude en las evaluaciones, talleres, trabajos escritos, y demás actividades académicas.
26. Llegar tarde de manera injustificada tres veces en el mismo periodo.
27. Inasistencia injustificada o negligencia en presentar excusa.
28. Presentar actitud de irrespeto en el desarrollo de las actividades programadas por la Institución Educativa.
29. Incumplir con los compromisos académicos y/o irresponsabilidad frente a los planes de mejoramiento y propuestos en las estrategias de atención al estudiante
Marginarse de los programas especiales organizados por el Colegio para elevar el nivel académico.
30. Salir del salón sin autorización.
31. Irrespetar a los miembros de la institución.
32. Participar en juegos violentos.
33. Expresarse de manera irrespetuosa e intolerante.
34. Irrespetar la intimidad de las personas.
35. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.
36. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares.
37. Comprar mercancías o comestibles en la puerta del Colegio y sus alrededores.
38. Entrar a salas de profesores y zonas de acceso restringido, sin la debida autorización.
39. Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente y realizar conductas que afecten el medio ambiente.
40. Reincidencia en el porte inadecuado del uniforme del Colegio y de las normas de presentación personal.
41. Bajarse del transporte escolar en sitio diferente al de su residencia sin autorización de los padres.
42. Gesticular o hacer señas en forma inapropiada, arrojar basuras o comprar artículos por la ventanilla del transporte escolar.
43. Fumar o portar cigarrillos tradicionales, electrónicos o vapeadores, en la Institución Educativa, en las actividades que ésta programe, o mientras se porte el uniforme.



44. Situaciones que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
45. Agresión física o verbal a compañeros, docentes y/o directivos, de manera reiterada en la misma persona o en diferentes cada vez.
46. Escribir mensajes insultantes, degradantes o denigrantes; en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa.
47. Ser cómplice de compañeros que ataquen contra la moral, dignidad de personas o daños físicos.
48. Agredir físicamente afectando considerablemente la salud de compañeros, docentes y directivos.
49. Fomentar el desorden desarreglando el uniforme de sus compañeros o halando de los tapabocas o corbatas de los compañeros.
50. Ingresar y/o salir del Colegio sin autorización.
51. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización para obtener beneficios personales.
52. Atentar contra los derechos de autor al presentar trabajos escritos, documentos, videos, fotografías e ideas como propios sin hacer las debidas citas textuales o cualquier forma de plagio.
53. También serán consideradas situaciones tipo II, las que tengan que ver con fraude en exámenes, actividades académicas o trabajos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Fraude En Trabajos Y Tareas:

54. Copia textual de contenido web, libros, apuntes de clase dictados por el docente o cualquier material de estudio que pueda ser utilizado, cuando este parece ser tratado como elementos de autoría propia, sin referencia al autor y al texto. (Resúmenes, ensayos, exposiciones, entre otros).
55. Cualquier palabra, orden de palabras o palabras extrañas, que puedan venir de fuentes no citadas o mencionadas incurrir en fraude.
A este aspecto es importante añadir que el trabajo del alumno no puede ser recortes de otros autores, salvo que el ejercicio así lo indique. De forma que pueda evaluarse las habilidades del estudiante en su ejercicio.
Es importante analizar la tipografía y si el texto presentado posee algún enlace web oculto, esto se determina porque la copia conserva el formato de origen.



También aplica la copia de trabajos a sus compañeros o de la web. Esto se evidencia, al momento de calificar, pues son dos o más trabajos iguales.

56. Uso de inteligencia artificial no autorizado.

No aplica en el caso de tareas de consulta de definiciones o talleres o cuando el docente evidencia que no hay motivos para evaluar un fraude.

En exámenes:

57. Cuando este presenta elementos textuales de documentación externa, o apuntes de clase, o libros, o cualquier material de estudio.

Es importante analizar la tipografía y si el texto presentado posee algún enlace web oculto, esto se determina porque la copiar conserva el formato de origen.

58. Cuando el estudiante hace uso de elementos de ayuda dentro del examen como cuadernos, hojas, papeles, rayones, copias en la mano, bolso y cualquier otro elemento externo que le sirva de asistencia no permitida dentro el examen que busca evaluar sus conocimiento y habilidades adquiridas durante las clases.

59. Cuando el estudiante observa y copia las respuestas de otro compañero de clase, si este compañero le ayuda durante el examen; es hace cómplice del fraude y por tanto también acreedor de fraude.

PARÁGRAFO PRIMERO: También serán consideradas como faltas graves aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo II” según la definición establecida en el numeral 2 artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas y externas a la institución, este, y/o sus padres, y/o acudientes se hacen responsables del pago del daño

C. SITUACIONES TIPO III.

Se consideran faltas excesivamente graves aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus educandos y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de los estudiantes, profesores, directivos, administrativos y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre del Colegio Sapiencia.



Corresponden también a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Dañar intencionalmente los muebles, enseres e instalaciones o equipos del Colegio, de los miembros de la comunidad educativa y de terceros en actividades organizadas por el colegio.
2. Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeros, Profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del plantel o en actividades programadas en otros lugares.
3. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Art. 39 D. 1965)
 - **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.



- **Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 - **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 - **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
 - **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
4. El hurto o el robo.
 5. Participar en riñas, sabotajes y protestas violentas.
 6. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas que generen adicción.
 7. Llevar cualquier tipo de material pornográfico al Colegio o a las actividades programadas por éste.
 8. Hacer un uso indebido de Internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas.
 9. Homicidio contra algún miembro de la institución educativa.
 10. Acceso carnal abusivo o violento contra algún miembro de la institución educativa.



11. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con maltrato de hecho o de palabra (decreto 1423 de 1993)
12. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que pueda atentar contra la integridad física de los demás.
13. Portar, consumir o distribuir cualquier tipo de sustancias psicotrópicas o que causen adicción; dentro de la institución o fuera de ella.
14. Presentarse a la institución bajo los efectos de bebida alcohólica, así como portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Amenazar, o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la institución.
17. Incumplir un contrato pedagógico previamente firmado, así como algún compromiso académico y/o disciplinario.
18. Extorsionar a algún miembro de la comunidad.
19. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas, dentro o fuera de la institución.
20. Acosar, violentar, provocar sexualmente, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
21. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución.
22. Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida.
23. Operar intencionalmente, máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados a realizar con ellos trabajos distintos a los asignados, que pongan en riesgo los miembros de la comunidad educativa.
24. Publicar escritos en contra de la institución o algún miembro de la comunidad, en redes sociales.
25. Incurrir en chantaje moral, sexual o económico.
26. Provocar o participar en riñas, dentro o fuera de la institución.
27. Utilización de redes sociales para insultar, degradar, la honra y buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.
28. Todo acto que atenta contra la integridad y dignidad del ser humano contemplada en la constitución política de Colombia.



29. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra la integridad y dignidad del ser humano contemplada en la constitución política de Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO: También serán consideradas como faltas excesivamente graves aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo III” según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013

Artículo 50. Circunstancias Atenuantes.

Son las circunstancias que aminoran la aplicación sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del estudiante, se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, de una falta o infracción, las siguientes:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, evolutivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado buena conducta anterior.
- Ignorancia invencible.
- El confesar la falta oportunamente.
- Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario

Artículo 51. Circunstancias Agravantes.

Son las circunstancias que aumentan en rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:



- Reincidir en las faltas.
- Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de compañeros bajo presión
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta y mala actitud.
- El efecto perturbador que la conducta produce en la Comunidad Educativa.
- Cometer las faltas aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio u objeto de cuyo uso puede resultar peligro común.
- El haber planeado la falta o/y con complicidad de otras personas.
- Hacer más nocivas las consecuencias de la falta

Artículo 52. Recursos. Contra las decisiones formales escritas (medidas pedagógicas, compromisos, cancelación), proceden los siguientes recursos:

1. **Recurso de Reposición:** Se presenta por escrito ante el mismo funcionario que tomó la decisión (Coordinador o Rector) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para que la aclare, modifique o revoque.
2. **Recurso de Apelación:** Se presenta (en subsidio o directamente) ante el superior jerárquico (Rector si la decisión fue de Coordinación; Consejo Directivo si la decisión fue de Rectoría).

Artículo 53. Recursos frente a decisiones del Consejo Directivo. Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. Dicha decisión será definitiva y no procederán más recursos.

Artículo 54. Correctivos pedagógicos.



Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la actitud, comportamiento y disciplina como en el rendimiento académico, y las buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa (convivencia), sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto, que las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina base de una correcta formación y del funcionamiento del Colegio; igualmente se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del Colegio; en cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso. Toda medida correctiva-formativa y sus procedimientos serán conocidos y analizados por Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 para generar acciones contextualizadas al entorno del Colegio Sapiencia para propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este comité está exento de ser un órgano decisor o estancia sancionatoria. Artículo 26. Medidas correctivo-formativas.

Las medidas pedagógicas, mensualmente serán conocidas por el Comité Escolar de Convivencia quien propondrá las estrategias pertinentes de mitigación o solución.

1. Medidas correctivas - formativas establecidas para las faltas leves en su orden son:

- a) **Amonestación Verbal.** Se hará cuando el estudiante cometa una falta tipo I, debe hacerla el docente que presencié la falta o director de Grupo con base en el informe de la persona que presencié la falta.



- b) **Amonestación Escrita:** Se hará cuando el estudiante cometa una falta tipo I, debe hacerla el docente que presencié la falta o el Director de Grupo con base en el informe de la persona que presencié la falta y debe dejar constancia en el observador del estudiante, firmada por éste y el padre de familia.
2. **Medidas correctivas – formativas para las faltas tipo II.** Las medidas y el procedimiento para las faltas tipo II o reincidencia en faltas tipo I, se aplican de acuerdo con la situación presentada, podrán ser aplicadas las siguientes:
- a) **Amonestación Escrita por el Docente.** Tendrá lugar cuando el estudiante cometa una tipo I o II según el caso.
- b) **Asignación de actividades fuera del horario escolar:** Consiste en la realización de trabajos académicos y/o formativos por parte de la estudiante en horario extra clases, (descanso, almuerzo o después de la jornada escolar).
Esta medida es impuesta por el Coordinador de Convivencia o director de Grupo, quien a su vez realizará la respectiva anotación en el observador del alumno.
- c) **Asignación de actividad académica en lugar distinto de clase:** Consiste en la pérdida temporal del derecho de asistir a clases y/o actividades programadas por el Colegio, durante un día de clase, tiempo en el cual el estudiante realizará trabajos académicos y/o formativos dentro del Colegio, debiéndose desatrazar de las actividades respectivas.
Para este efecto, el estudiante debe presentarse a la Institución a las 7:00 a.m. para recoger los trabajos, los cuales serán devueltos al Coordinador de Convivencia el día hábil después de cumplir la sanción (Según Sentencia T-500 de 1998 de la Corte Constitucional) . Durante este tiempo, el estudiante tendrá el derecho de presentar recuperación de los actos evaluativos perdidos durante el cumplimiento de su sanción. El director de Grupo y el Coordinador Académico citará a una entrevista a los padres de familia o acudientes para notificar esta decisión, de todo se dejara constancia en el observador.
- d) **Asignación académica en las instalaciones del colegio, pero no en el salón de clases:** Para esta medida el coordinador de convivencia o disciplina informará a los padres de familia, habiendo realizado la debida acta, que el estudiante estará recibiendo las clases dentro de la institución, pero en un



lugar diferente a su aula de clases, llámese aula de coordinación, biblioteca o algún espacio adecuado para ello.

- e) **Asignación académica en las instalaciones del colegio en compañía del padre de familia:** Para esta medida el coordinador de convivencia o disciplina informará a los padres de familia que el estudiante estará recibiendo las clases en conjunto con el padre de familia, sea en el aula de clases o en un espacio diferente de la institución adecuado para ello. Dicha decisión será comunicada al padre de familia por parte del Coordinador de Convivencia o Disciplina, firmando el acta respectiva y anexando al observador.
- f) **Permanencia Condicional.** Habrá lugar a esta medida y por ende, la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, cuando el estudiante incurra en una falta tipo III.
Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Comité Directivo podrá levantar la parte de la sanción referente a la pérdida del cupo.
- g) **No proclamación en la ceremonia de graduación.** Para los estudiantes de 11° esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la no proclamación en ceremonia de graduación. Igualmente, si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, la institución podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.
- h) **Firma de contratos pedagógicos:** en los mismos, se deben escribir los compromisos tanto disciplinarios como académicos que los orientadores de grupo, docentes y directivos docentes consideren necesarios; además, se deben fijar estrategias para su cumplimiento y el plazo real para evaluarlos. Deben anexarse al seguimiento disciplinario y de convivencia escolar; además, debe quedar registro en el observador.
- i) **Privación de actividades curriculares:** al estudiante se le podrá privar parcial o totalmente de algunas actividades curriculares. El primer criterio para la suspensión de actividades curriculares es la acumulación de tres anotaciones en el observador.
- j) **De acuerdo a la falta el estudiante realizará labor social,** jornadas de ornato y aseo en jornada contraria o los días sábados; o labor social.



PARÁGRAFO PRIMERO: Serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo III” según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de detectar escenarios que ameriten tratamientos o terapias especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los padres de familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la situación encontrada en su hijo. El colegio, con autorización de los padres (consentimiento informado) podrá contar con el apoyo de instituciones externas para hacer pruebas de peritaje a los estudiantes, en los casos en los que se considere necesario y así brindar la información necesaria a los padres.

Artículo 55. Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos.

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de formación personal de un alumno que comete faltas (errores) y manifiesta comportamientos inaceptables. Estos procedimientos, mensualmente serán conocidos por el Comité Escolar de Convivencia según su competencia, para su análisis y recomendaciones. Los procedimientos pedagógicos establecidos para el Colegio Sapiencia, planteados como la secuencia a realizar para favorecer el proceso de formación del estudiante, están acordes al Proyecto Educativo y por ello, las personas adultas que en algún momento deban intervenir siempre actuarán formativamente, sea para atender faltas leves, graves, excesivamente graves y/o expulsiones.

1. **Diálogo.** El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuicios es la base de la rectificación de las faltas (errores) y solución de conflictos entre los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el deber de reconocerla y, así mismo, el derecho a que sus justificaciones sean escuchadas.
2. **Presentación de descargos.** El rendir descargos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave, excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán por escrito en los tres (3) días siguientes a la situación presentada, ciñéndose al hecho en



cuestión y firmada por los padres o acudientes. En caso de no presentar los descargos, el director de grupo notificará por cualquier medio de comunicación a los padres sobre los hechos ocurridos.

3. **Análisis de la falta.** Es una fase donde el profesor vinculado y/o el director de Curso de los estudiantes identifican si es de carácter actitudinal o académico e informan a los Directivas para proceder.

CAPÍTULO VIII: PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

Artículo 56. Protocolo de Llegadas Tarde: ante esta falta se seguirá el siguiente protocolo.

1. **Una o dos llegadas tarde al mes:** diálogo formativo y registro.
2. **Tres llegadas tarde al mes:** citación al acudiente, registro escrito en el observador y asistencia obligatoria del acudiente a un curso pedagógico formativo. El estudiante no ingresará a clase hasta que el acudiente cumpla la citación.
3. **Cuatro llegadas tarde al mes:** Suspensión pedagógica interna (en el colegio) del estudiante y el padre de familia, quienes asistirán a una jornada de reflexión y trabajo.
4. **Reincidencia:** Se considera incumplimiento y se remite a Fase II (Coordinación).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los extracurriculares, deben recoger puntualmente a los estudiantes. En esto se toma el criterio de llegadas tarde. Para los entrenamientos debe traer todo desde la mañana, en la puerta no se entrega ni se recibe nada.

Artículo 57. Protocolo de Uniforme Erróneo.

1. **Primera vez:** Llamado de atención y registro escrito en el observador por parte del director de grupo.
2. **Segunda vez (reincidencia):** Se contactará al acudiente para que traiga el uniforme correcto o, en su defecto, el estudiante será devuelto a su casa para portar el uniforme adecuado, asumiendo la inasistencia.



Artículo 58. Protocolo de Fraude Académico (Incluye IA).

1. Se considera fraude la copia, plagio, o el uso de IA (ChatGPT, etc.) para presentar trabajos como propios sin la debida autorización o citación.
2. Consecuencia: La actividad (examen, trabajo) será anulada en su totalidad y calificada con el desempeño más bajo (1.0). Se considera una Situación Tipo II y se remite a Coordinación (Fase 2).

Artículo 59. Protocolo de Salidas Pedagógicas y Misiones.

1. Las salidas pedagógicas y misiones son actividades académicas y formativas. Requieren autorización expresa (consentimiento informado) de los padres.
2. Durante estas actividades, el Manual de Convivencia rige plenamente. El comportamiento inadecuado afectará el proceso formativo.
3. Se establecerá un protocolo de seguridad para prevenir el extravío de estudiantes, basado en la supervisión docente, conteo constante y puntos de encuentro.

Artículo 60. Protocolo de Prevención y Atención (Código Fucsia). La institución adopta una política de "Cero Tolerancia" al abuso sexual, acoso o violencia intrafamiliar.

1. **Prevención:** Se realizarán capacitaciones anuales a docentes, directivos y padres sobre la cultura del cuidado, prevención del abuso (incluyendo el espiritual y de conciencia) y la detección de señales de alarma.
2. **Activación (Ruta Tipo III):** Ante la mínima sospecha o revelación de abuso o violencia, se activa el protocolo:
 - Se protege a la víctima (no se revictimiza, no se indaga).
 - Se remite a Orientación/Psicología.
 - El Rector informa inmediatamente a los acudientes y activa la ruta de denuncia externa (ICBF, Fiscalía). **Esto no es opcional.**



Artículo 61. Oportunidad y caducidad de la Acción Disciplinaria. Con el fin de garantizar el principio de inmediatez y seguridad jurídica, la institución establece los siguientes términos para el ejercicio de la potestad disciplinaria:

1. Para Faltas Leves (Tipo I): La acción disciplinaria deberá ejercerse de manera inmediata o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho por parte del docente o directivo. Pasado este tiempo sin registro en el Observador, se entenderá que hubo corrección pedagógica inmediata y no procederá sanción posterior.
2. Para Faltas Graves (Tipo II): La institución contará con un término de treinta (30) días calendario contados a partir del momento en que la Coordinación o Rectoría tenga conocimiento formal de los hechos para dar apertura al proceso disciplinario. Una vez abierto el proceso, este no podrá extenderse injustificadamente por más de seis (6) meses sin una decisión de fondo.
3. Para Faltas Gravísimas (Tipo III): Dada su complejidad y posible connotación externa, la facultad disciplinaria institucional se mantendrá vigente mientras el estudiante conserve su calidad de tal, respetando los tiempos de investigación, o hasta que prescriba la acción penal o administrativa correspondiente ante las autoridades competentes (ICBF, Fiscalía), si aplica.

PARÁGRAFO PRIMERO: La caducidad se interrumpirá con la notificación del inicio del proceso disciplinario (Citación a Descargos) al estudiante y su acudiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Consecuencias unidas a las sanciones: El estudiante que sea sancionado podrá recibir reconocimientos específicos por méritos propios diferentes a aquellos por cuyo incumplimiento se le sancionó.

Artículo 62. Vigencia De Los Antecedentes Y Reincidencia. Las sanciones disciplinarias impuestas quedarán registradas en el Observador del Estudiante como antecedentes para efectos de evaluar la reincidencia y la idoneidad para cargos de representación estudiantil, bajo las siguientes reglas:

1. Cierre del Proceso: Se entiende que un proceso disciplinario deja de estar "activo" una vez se ha ejecutado la sanción o medida correctiva correspondiente.
2. Vigencia del Antecedente (Reincidencia): Para efectos de agravar una nueva falta (reincidencia), se tendrán en cuenta los antecedentes



disciplinarios (Faltas Tipo II y III) cometidos durante el año lectivo en curso y el año inmediatamente anterior. Las faltas cometidas con anterioridad a este periodo no se sumarán para efectos de reincidencia, en aplicación del principio de función pedagógica de la sanción.

3. Inhabilidades para Representación: Para postularse a cargos de elección popular estudiantil, el estudiante deberá demostrar idoneidad comportamental. Por tanto, constituirá inhabilidad:
- Tener Matrícula Condicional vigente al momento de la inscripción.
 - Haber sido sancionado por faltas graves o gravísimas (Tipo II o III) durante el año lectivo inmediatamente anterior a la elección.

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser sancionado no podrá, durante la vigencia de la sanción beneficiarse de las becas que ofrece el Colegio, ni ser elegido en cualquier representación estudiantil.

CAPÍTULO IX: ADMISIONES Y MATRÍCULA

Artículo 63. Admisiones y Requisitos. El proceso de admisión busca identificar a las familias que se alinean con el PEI católico de la institución.

Requisitos de admisión: Para el ingreso de los niños y adolescentes (todos los grados) se cumplirá estrictamente con lo siguiente,

Requisitos Institucionales:

- Solicitud de cupo.
- Formulario de inscripción.
- Encuentro de reconocimiento de familia vs institución.
- Visto bueno de ingreso.
- Reunión general informativa.

Los requisitos legales: La papelería necesaria para el proceso de matrícula es:

- Copia del Registro Civil del alumno.
- Copia del carné de vacunación.
- Certificado de la vinculación a una EPS.
- Fotos tamaño cédula, fondo azul o blanco.



- Informe de prescripciones médicas.
- Fotocopia ampliada al 150% de la cédula del padre y la madre del alumno.
- Paz y salvo del año cursado.

Edad Mínima Requerida: Solo para los grados de preescolar se estipulan estos límites:

- Párvulos: 2 años
- Prejardín: 3 años
- Jardín: 4 años
- Transición 5 años.

Todos cumplidos a 31 de marzo.

Artículo 64. Contrato de Matrícula. Es un contrato que se hace entre el padre de familia y/o acudiente del Colegio Sapiencia por medio del cual se compromete con todos los recursos a impartir una formación integral y las familias a apoyar el proceso formativo tanto intelectual como en virtudes asumiendo un compromiso total con el niño. La firma del contrato y sus anexos implica:

1. La aceptación total del PEI Católico.
2. La aceptación total del presente Manual de Convivencia.
3. La aceptación explícita de los **Anexos A (Aceptación Voluntaria PEI) y B (Uso de Imagen).**

Proceso Para Llevar A Cabo La Matrícula.

- Pago del valor correspondiente a la matrícula, para ello el padre de familia de acuerdo a la forma de pago establecida por el centro.
- Leer y estar dispuesto a cumplir con el manual de Convivencia.
- Para poder efectuar la matrícula el estudiante de proceso debe estar a paz y Salvo.
- Firma de libro de matrícula por padre, madre o acudiente y estudiante

Artículo 65. Causales De Terminación Del Contrato De Matrícula . La institución se reserva el derecho de no renovar el cupo (Negación de Cupo) o dar por terminado el contrato de matrícula, previo debido proceso, por:



1. De común acuerdo entre las partes sea del centro o de los padre.
2. Terminación del año lectivo.
3. Incumplimiento del **Anexo D (Compromiso Pedagógico)** o de un compromiso disciplinario de parte del estudiante.
4. En caso de tener matrícula condicional, compromiso académico y/o disciplinario, si el estudiante es reincidente en situaciones tipo I o II.
5. En caso de tener matrícula condicional, compromiso académico y/o disciplinario por más de un año que no se haya resuelto o solucionado, es decir, que tenga que continuar para el siguiente año lectivo.
6. Comisión de una Situación Tipo III.
7. El no pago oportuno de la mensualidad o la no cancelación de la totalidad de estos después de haberse hecho los tres llamados de atención.
 - Recibir una nota recordando que debe ponerse al día.
 - Se hará una recordatoria vía telefónica.
 - Finalmente se llamará personalmente para revisar la situación.
4. Incumplir acuerdos de pago, con mérito ejecutivo.
5. No hacer la renovación de la matrícula en los plazos definidos para ello.
6. Procesos disciplinarios y/o académicos no resueltos.
7. Reprobación de un grado por segunda vez, o reprobación de dos grados diferentes.
8. Haber recibido tres (3) suspensiones en el año.
9. Incumplimiento grave de los deberes de los padres de familia (ej. inasistencia reiterada a citaciones o escuelas de padres).
10. Demostración de una conducta moral inapropiada que pueda corromper o pervertir a los otros estudiantes cometida dentro o fuera de la institución, sea de manera presencial o digital (por redes sociales)
11. Evaluación de la familia en la transición de preescolar a primaria que demuestre falta de alineación con el PEI.
12. Haber incumplido los compromisos asumidos en la matrícula con acompañamiento especial.
- 13.** Impuntualidad reincidente.
- 14.** Toda conducta que, conforme al Código Penal Colombiano y al Código de la Infancia Ley 1098/06, sea tipificada como delito.



15. Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsa o adulterada para el ingreso al colegio.
16. Realizar o intentar relaciones sexuales, heterosexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del colegio o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.
17. Reincidencia en el porte de cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que éste programe.
18. Portar armas, municiones, explosivos, cualquier otro tipo de arma blanca contundente, arma química o artefactos que se pueda utilizar para atentar o causar daño a otra persona, contra la estructura, los bienes de la institución o de terceros que le prestan servicios a la institución.
19. Agredir física, verbal o moralmente a otro(s) miembro(s) de la comunidad educativa.
20. Usar, portar, vender, comprar, o regalar licor, farmacodependientes o sustancias psicotrópicas dentro de las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.

Esta medida la impondrá el Rector, luego del estudio del caso y previo debido proceso, dejando toda la constancia en el Observador. Será notificada por el Rector a los padres de familia o acudientes, como representantes legales del estudiante.

Artículo 66. Costos Educativos. Las tarifas (matrícula, pensiones y otros cobros) son aprobadas anualmente por el Consejo Directivo y la Secretaría de Educación, conforme a la ley. El no pago oportuno de las obligaciones genera las acciones de cobro y es causal de no renovación del contrato.

- 3. Tarifa Anual:** el valor total anual autorizado a la institución para cobrar sus servicios educativos. Dicho total se divide en 10 mensualidades, una vez descontada la matrícula. Las cuotas deberán ser canceladas dentro de los diez primeros días de cada mes. Para el cálculo de las tarifas anuales se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- a) Recuperación de los costos incurridos en el servicio, mediante el cobro de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos que en su conjunto representan financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los de mantenimiento y reserva para el desarrollo futuro.
- b) El Colegio Sapiencia, se acoge a las reglamentaciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación para establecer el sistema de cobros y la tarifa anual resultante del proceso de autoevaluación, según el cual la institución se encuentra clasificado en régimen de Libertad regulada.

4. Valor de La Pensión. Es la suma mensual que se paga por el derecho del estudiante a participar, durante el respectivo año académico, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el establecimiento educativo privado, y que ha sido definido en forma explícita dentro del contrato debidamente formalizado al momento de la matrícula. El valor será igual al 90% de la tarifa anual que adopte el establecimiento, con base a lo dispuesto en el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados. El cobro de dicha pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores, que no superen el trimestre definido en el PEI.

5. Otros cobros: Son las sumas que pagan los Padres de Familia y/o Acudientes, en el momento de la matrícula, conforme la resolución Rectoral. Corresponden a: Servicios complementarios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI, es decir, son servicios que apoyan la formación integral de los estudiantes, tales como papelería para talleres complementarios, comunicados, evaluaciones, carné, seguro estudiantil; revista, actividades culturales, recreativas, celebraciones religiosas, medallas, premios, trofeos, Convivencias y retiros espirituales; el lugar de acceso en donde se realicen estos; conferencistas, salidas pedagógicas, otros.

El estudiante debe cumplir con los requerimientos que exija la actividad (porte del uniforme, buen comportamiento dentro y fuera de la institución, puntualidad, etc.). Cuando el estudiante no asiste a la actividad por decisión propia o como



consecuencia de algún acto en su comportamiento, no se devuelve dinero. Válido para las demás actividades culturales y festivas, como la convivencia, celebraciones, etc.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los cobros correspondientes a Constancia y certificados de Estudios, es por evento o necesidad de la familia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso de clubes, semilleros, vacacionales; serán de libre elección por parte de los padres de familia.

PARÁGRAFO TERCERO: Se entiende por OTROS COSTOS de carácter obligatorio: las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado y fijados de manera expresa en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, según lo dispuesto en el Art. 14 del Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994. (Art. 4 punto N.º 4 Decreto 2253 de Diciembre 22 de 1995) o por materiales educativos producidos en el mismo establecimiento y que no se consiguen en el mercado, necesarios para el desarrollo curricular de las estudiantes.

PARÁGRAFO CUARTO: Pre ICFES: Como un apoyo para la presentación de estas pruebas, el Colegio ofrece a los estudiantes el curso de Preicfes, conservando el ambiente formativo del Colegio. Este programa se ha mejorado en su implementación y divulgación a familias con los ajustes de aspectos que permitan mejorar la atención al estudiante, el trabajo académico y, por ende, los resultados.

PARÁGRAFO QUINTO: Actividades Complementarias: son aquellas que, aunque aportan a la vida institucional y de familia y no están en el proceso curricular, contienen una gran cantidad de elementos académicos, culturales o deportivos y que, igualmente a las anteriores, conllevan gastos propios para su realización. (Día de la madre, padre, fiesta de antioqueñidad, etc.)

Artículo 67. De Las Devoluciones Por Concepto De Matrículas Y Mensualidades.

A los alumnos que antes de iniciar el año escolar cancelen su matrícula se les devolverá el 80% del valor pagado a la fecha; en caso de haber comenzado las clases no se hará ninguna devolución. Una vez el alumno asista, aunque sea a una clase deberá realizar el pago de la cuota correspondiente y en el caso de que



el alumno haya realizado el pago de cuotas anticipadas, se hará la devolución total de los meses adelantados que haya pagado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para Cancelar El Contrato De Matrícula Antes De Finalizar El Año Escolar Se Tendrá En Cuenta El Siguiendo Procedimiento:

El acudiente debe presentar carta que justifique la causa y debe firmar personalmente la cancelación especificando la causa y fecha del retiro, tendrá que estar al día con la mensualidad del mes en curso al momento del retiro.

Si el acudiente no oficializa la cancelación de la matrícula; vencido el mes se hará el cobro, así el niño no haya asistido, el sistema generará la deuda. En el caso que el padre de familia quede en mora con el pago de una o más mensualidades la institución hará efectivo el acuerdo que aparece escrito en las causales de cancelación de matrícula y el paz y salvo no se será entregado, a menos que se ponga al día con la institución.

CAPÍTULO X: ESTÍMULOS

Artículo 68. Estímulos.

Si el estudiante tiene en cuenta sus deberes y derechos, se hace merecedor a ser estimulado por parte de sus profesores, la institución y la familia. Los estímulos contemplados en nuestra institución son:

1. Recibir felicitación oral o escrita como reconocimiento en su hoja de vida, en su cuaderno u anecdotario.
2. Ser reconocido públicamente en actos comunitarios o medios de comunicación escolar.
3. Ser elegido monitor en cualquier área.
4. Ser elegido Representante de grupo.
5. Ser elegido Personero Estudiantil.
6. Portar el escudo al mérito y a la superación.
7. Aparecer en el cuadro de honor al final de un periodo.
8. Ser reconocido como el mejor estudiante del respectivo grado al que pertenece.
9. Ser elegido como el mejor alumno de la institución al finalizar el año.



10. Representar a la institución en encuentros culturales, deportivos, científicos, recreativos, etc.
11. Comunicar a su familia, verbal o escrito, sobre el aspecto en el cual se destaca el estudiante.
12. Hacerse merecedor de otro estímulo especial que genere la institución.

CAPITULO XI. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 69. Comité de Convivencia Escolar.

Será el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. **Conformación.** El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por (Art. 12 L. 1620):

El Rector, quien lo preside.

- El Personero Estudiantil.
- El Coordinador de Convivencia o Disciplina.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia o un padre de familia representante del consejo de padres.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ausencia del Rector, presidirá la persona que lidera procesos o estrategias de convivencia, es decir, Coordinador de Convivencia o Disciplina.

2. **Funciones.** El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.



- Promover la vinculación del Colegio Sapiencia a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar (protocolos) definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia (Anexo). Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar a las diferentes instancias del Sistema Nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO SEGUNDO : El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este. (Art. 23 D. 1965).

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes, de los cuales uno deberá ser el del Rector (Art. 24 D. 1965).



El Comité podrá llamar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información (Par. Art. 12 L. 1620).

3. Definiciones. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Art. 39 D. 1965):

a. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.

c. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

d. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

e. Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. **f. Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

g. Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

h. Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos

i. Acoso Escolar (Bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma



reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

j. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

k. Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

l. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. **m. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

4. Tipos de Situaciones. Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia, se entiende por (Núm.. 3 Art. 29 y Art. 40 D. 1965):

a. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

c. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o



cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Reglamento. El Comité Escolar de Convivencia elaborará su propio reglamento, el cual se anexa al presente Manual de Convivencia.

Los siguientes son los protocolos de atención que seguirá el Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con el tipo de situación que se presente (Núm.. 4 Art. 29 y Arts. 42, 43 y 44 D. 1965):

5. Protocolos de Atención. Según lo establecido en los artículos 29, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia seguirá los protocolos de atención de acuerdo con el tipo de situación que se presente y que estarán especificados en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia anexo al presente Manual de Convivencia.

A. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo I:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo II o Tipo III.

b. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo II:



- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en el acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.

c. Protocolos cuando se presenten situaciones Tipo III:



- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia.

Procedimientos Para El Análisis De Casos Tipo II.

1. Comprobar la existencia del hecho como presunta falta al Manual de acuerdos.
2. Consignación de este en el observador.
3. Remitir la situación a la autoridad administrativa (ley1098- 2016)
4. Adoptar medidas de protección y prevención para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.



Dichas medidas se establecen así:

1. Retiro del estudiante de clase, las cuales realizará dentro de la institución con asistencia de personal encargado por rectoría; esta será hasta por tres días.
2. Retiro del estudiante de las actividades institucionales dejando de asistir a la institución hasta por una semana, con el fin de adelantar la investigación de los hechos; realizando sus actividades académicas con talleres debidamente asignados los cuales deberá presentar a su regreso a la institución.
3. Firmar contrato disciplinario, garantizando su aceptación.
4. Recomendación de cambio de institución de acuerdo a la gravedad de la falta o al peligro e inconformidad que asista al estudiante.
5. Cancelación de matrícula.
6. Negación del cupo para el año siguiente.
7. Conocido el hecho y escuchadas las partes, se informará a los padres de familia de manera inmediata.
8. Atención a los estudiantes implicados en compañía de sus padres, para que expongan y precisen lo acontecido, se preservan los derechos del menor, intimidad, confidencialidad.
9. Nueva citación a padres y estudiantes implicados, a fin de realizar una conciliación entre las partes; precisando fórmulas de arreglo que busquen reparar el daño causado, y el restablecimiento educativo. De esta se levantará un acta; si se presentara acuerdo entre las partes se terminará la actuación sin que impida las asunciones respectivas. Si no hay acuerdo se continuará con la actuación.
10. De la actuación anterior se remitirá copia al comité de convivencia para lo de su competencia (análisis y seguimiento).
11. El comité al recibir la actuación y la realización de la revisión, levantar acta de su actuación y se recomendará al director jerárquico la entrega de cargos.
12. Sin perjuicio de lo anterior, el comité de convivencia escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación y de la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Procedimiento de análisis para situaciones tipo III.



Garantizando el Debido Proceso y el derecho de defensa; lo anterior sin perjuicio del tratamiento administrativo que le es propio al comité de convivencia escolar, el cual procederá así:

1. Comprobar la existencia del hecho como presunta falta al Manual de acuerdos.
2. Consignación de este en el observador.
3. Remitir la situación a la autoridad administrativa (ley1098- 2016)
4. Adoptar medidas de protección y prevención para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.

Dichas medidas se establecen así:

1. Retiro del estudiante de clase, las cuales realizara dentro de la institución con asistencia de personal encargado por rectoría; esta será hasta por tres días.
2. Retiro del estudiante de las actividades institucionales dejando de asistir a la institución hasta por una semana, con el fin de adelantar la investigación de los hechos; realizando sus actividades académicas con talleres debidamente asignados los cuales deberá presentar a su regreso a la institución.
3. Firmar contrato disciplinario, garantizando su aceptación.
4. Recomendación de cambio de institución de acuerdo a la gravedad de la falta o al peligro e inconformidad que asista al estudiante.
5. Cancelación de matrícula.
6. Negación del cupo para el año siguiente

Artículo 70. Protocolo De Bioseguridad:

1. Si el estudiante presenta síntomas gripales debe quedarse en casa.
2. Uso del tapabocas permanente como primera medida de seguridad dentro de esta situación de salud mundial.
3. Permanecer en silencio cuando se está comiendo en los horarios permitidos, ya que no se hace uso del tapabocas y puede ser un momento de riesgo de contagio.
4. Conservar el distanciamiento social exigido por las autoridades sanitarias.
5. Procurar permanecer en el asiento mientras no sea requerido levantarse del mismo, de forma que se respete el distanciamiento social.
6. Las faltas contenidas a este respecto son consideradas situaciones tipo II.



CAPITULO XII. DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

Artículo 71. De Las Normas De Higiene Personal Y De Salud Pública

Higiene personal. Son reglas para conservar una higiene personal y promover la salud pública en el Colegio Sapiencia:

- Bañarse diariamente.
- Usar ropa limpia.
- Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio para el bienestar de los alumnos (agua, luz, baterías sanitarias).
- No fumar en el Colegio, en los alrededores de este, o en las actividades programadas por este.
- No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y mucho menos en los alrededores de esta, o en las actividades programadas por este.
- Realizar una correcta disposición de basuras y desechos teniendo en cuenta no arrojar basuras al piso, haciendo uso correcto de las canecas.
- Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
- Un requisito para estudiar en el Colegio Sapiencia es presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva y oftalmológica y de aptitud física certificada médicamente y una fotocopia de carné de la EPS o sistema de salud.
- No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
- Usar el servicio de enfermería sólo cuando el estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación.
- Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por la enfermería del Colegio o el Coordinador del Nivel respectivo, según el caso.
- En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.



- Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica del estudiante.
- Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado. Posteriormente se hará el reembolso correspondiente a través del diligenciamiento de los formularios exigidos para las reclamaciones.

Artículo 72. Salud Pública (uso de Sustancias Psicoactivas). Para la preservación de la salud de toda la comunidad educativa en el Colegio Sapiencia, se generarán acciones de prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas. Por lo tanto, queda prohibido ingresar y/o usar en la Institución:

- **Sustancias Depresoras:** Son aquellas que disminuyen o retardan el funcionamiento del sistema nervioso central.
Son consideradas drogas depresoras: el alcohol, los barbitúricos, los tranquilizantes, el opio y sus derivados (morfina, codeína, heroína, metadona).
- **Sustancias Estimulantes:** Son drogas que aceleran la actividad del sistema nervioso central provocando euforia.
Dentro de este grupo se incluyen: la cocaína, los estimulantes de tipo anfetamínico y la mayor parte de las sustancias sintéticas.
- **Sustancias Alucinógenas o Psicodélicas:** Se caracterizan por su capacidad de producir distorsiones en las sensaciones y alterar marcadamente el estado de ánimo y los procesos de pensamiento:
 - Origen Natural:** Se encuentran de forma natural en el ambiente y se utilizan sin necesidad de que se produzca algún tipo de manipulación o proceso químico. Aquí se incluyen: el cannabis o marihuana, el hachís, los hongos alucinógenos.
 - Origen Sintético:** Son elaboradas exclusivamente en el laboratorio a través de procesos químicos. Se consideran de este tipo: el LSD, el Éxtasis, la Ketamina, el Popper, el Eva, el PCP.



PARÁGRAFO PRIMERO: Si algún docente de la Institución tiene evidencia de que un estudiante consume alguna de las sustancias anteriormente mencionadas, informará de inmediato a la Coordinación de Convivencia.

CAPÍTULO XII REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 73. De las reformas. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de los integrantes del Consejo Directivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las propuestas han de ser presentadas por los integrantes del Consejo Directivo, para que en sesiones de trabajo las estudie. Una vez presentadas, el Consejo Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

CAPITULO XIV. DE LA VIGENCIA

Artículo 74. De la vigencia. El presente Manual de Convivencia, junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa del Colegio Sapiencia a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.